



**DECRETO No. 0974
(18 DE DICIEMBRE DE 2023)**

Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y los gastos.

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Artículo 63 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo 047 de 2008) faculta al alcalde Municipal para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 18 del Acuerdo 037 del 28 de noviembre de 2023, "**POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", faculta al gobierno municipal para que en el Decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al gobierno municipal ejercer la facultad conferida en el artículo 63 del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General del Municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TITULO I

ARTICULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS. Fíjese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos.”

MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$442.379.892.910,56), según el siguiente pormenor:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	442.379.892.910,56
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	422.961.790.562,56
1.1	Ingresos Corrientes	322.386.871.946,00
1.1.01	Ingresos tributarios	171.549.979.227,00
1.1.01.01	Impuestos directos	86.063.364.165,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	14.729.389.341,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	71.333.974.824,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	85.486.615.062,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	10.468.539.763,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	46.288.528.442,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	4.226.130.012,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	368.795.900,00
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulación y transito sobre vehículos	222.000.000,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	2.170.404.676,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	17.024.231.673,00
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	5.000.000,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.249.322.727,00
1.1.01.02.300	Estampillas	3.463.661.869,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	150.836.892.719,00
1.1.02.01	Contribuciones	588.760.044,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	46.357.378,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	46.357.378,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	542.402.666,00

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos.”

1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.313.089.771,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.453.052.819,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	697.615.468,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1.755.437.351,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	660.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	145.821.990.085,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	143.539.990.085,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	134.498.043.282,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.959.156.056,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	253.204.435,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.829.586.312,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2.282.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.738.515.011,56
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	969.415.499,00
1.2.05	Rendimientos financieros	1.154.180.632,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	4.427.727.222,56
1.2.10	Recursos del balance	2.187.191.658,00
1.3	FONDOS ESPECIALES	91.836.403.605,00
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	82.467.043.025,00
1.3.2	FONDOS DE SEGURIDAD	2.736.816.896,00
1.3.2.1	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - FONVIT	1.603.642.295,00
1.3.2.2	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET	1.133.174.601,00
1.3.3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	1.770.000.000,00
1.3.4	FONDO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	4.792.543.684,00
1.3.5	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	70.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		422.961.790.562,56
2	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	19.418.102.348,00
2.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	-
2.1.1	INGRESOS CORRIENTES	-
2.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-
2.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - IRDET -	60.000.000,00
2.2.1	INGRESOS CORRIENTES	60.000.000,00
2.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	-
2.3	COLEGIO DE BOYACA	19.358.102.348,00
2.3.1	INGRESOS CORRIENTES - RECURSOS PROPIOS	9.129.999.050,00
2.3.2	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	10.228.103.298,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		442.379.892.910,56

TITULO II

ARTICULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprópiase el Presupuesto General de Gastos del municipio de Tunja para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$442.379.892.910,56)**, según el siguiente pormenor:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	442.379.892.910,56
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	414.616.005.564,56
A.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83.563.406.391,00
A.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	22.581.284.896,00
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	308.471.314.277,56
A.2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	10.426.696.756,00
A.2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.797.247.888,00
A.2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	3.830.000.000,00
A.2.3.9	INVERSIÓN	288.417.369.633,56
A.2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	12.615.263.101,00
A.2.3.9.03.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.600.000.000,00
A.2.3.9.03.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO	1.600.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

A.2.3.9.03.04.06.1003	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1.600.000.000,00
A.2.3.9.03.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	60.000.000,00
A.2.3.9.03.12.02	PROGRAMA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.02.0800	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.06	PROGRAMA SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.06.0800	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	30.000.000,00
A.2.3.9.03.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170.000.000,00
A.2.3.9.03.17.02	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	70.000.000,00
A.2.3.9.03.17.02.1100	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	70.000.000,00
A.2.3.9.03.17.09	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	100.000.000,00
A.2.3.9.03.17.09.1100	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100.000.000,00
A.2.3.9.03.22	SECTOR EDUCACION	3.830.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	3.830.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.830.000.000,00
A.2.3.9.03.23	SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1.000.000,00
A.2.3.9.03.23.01	PROGRAMA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL TERRITORIO	1.000.000,00
A.2.3.9.03.23.01.0400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1.000.000,00
A.2.3.9.03.24	SECTOR TRANSPORTE	61.000.000,00
A.2.3.9.03.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	55.000.000,00
A.2.3.9.03.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	54.000.000,00
A.2.3.9.03.24.08	PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	6.000.000,00
A.2.3.9.03.24.08.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6.000.000,00
A.2.3.9.03.24.09	PROGRAMA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.000.000,00
A.2.3.9.03.24.09.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000,00
A.2.3.9.03.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	136.000.000,00
A.2.3.9.03.32.02	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	136.000.000,00
A.2.3.9.03.32.02.0900	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	136.000.000,00
A.2.3.9.03.33	SECTOR CULTURA	386.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	323.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	323.000.000,00
A.2.3.9.03.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	63.000.000,00
A.2.3.9.03.33.02.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	63.000.000,00

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos.”

A.2.3.9.03.35	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	97.280.000,00
A.2.3.9.03.35.02	PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	97.280.000,00
A.2.3.9.03.35.02.0200	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	97.280.000,00
A.2.3.9.03.36	SECTOR TRABAJO	60.000.000,00
A.2.3.9.03.36.04	PROGRAMA DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	60.000.000,00
A.2.3.9.03.36.04.1300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	60.000.000,00
A.2.3.9.03.39	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	45.000.000,00
A.2.3.9.03.39.03	PROGRAMA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	30.000.000,00
A.2.3.9.03.39.03.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.000.000,00
A.2.3.9.03.39.04	PROGRAMA GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	15.000.000,00
A.2.3.9.03.39.04.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15.000.000,00
A.2.3.9.03.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	456.300.000,00
A.2.3.9.03.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000,00
A.2.3.9.03.40.01.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.000.000,00
A.2.3.9.03.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	330.300.000,00
A.2.3.9.03.40.02.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	330.300.000,00
A.2.3.9.03.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	125.000.000,00
A.2.3.9.03.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	125.000.000,00
A.2.3.9.03.41	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.423.500.000,00
A.2.3.9.03.41.01	PROGRAMA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	60.000.000,00
A.2.3.9.03.41.01.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	60.000.000,00
A.2.3.9.03.41.02	PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	920.500.000,00
A.2.3.9.03.41.02.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	920.500.000,00
A.2.3.9.03.41.03	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	150.000.000,00
A.2.3.9.03.41.03.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	150.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	293.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	293.000.000,00
A.2.3.9.03.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	440.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

A.2.3.9.03.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	440.000.000,00
A.2.3.9.03.43.01.1604	SUBPROGRAMA RECREACIÓN Y DEPORTE	440.000.000,00
A.2.3.9.03.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	3.849.183.101,00
A.2.3.9.03.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	95.000.000,00
A.2.3.9.03.45.01.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	95.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	305.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	305.000.000,00
A.2.3.9.03.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	70.000.000,00
A.2.3.9.03.45.03.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	3.379.183.101,00
A.2.3.9.03.45.99.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.379.183.101,00
A.2.3.9.05	INVERSION INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA	26.340.148.063,00
A.2.3.9.05.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	422.402.666,00
A.2.3.9.05.04.01	PROGRAMA LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	422.402.666,00
A.2.3.9.05.04.01.1003	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ESTADISTICA	422.402.666,00
A.2.3.9.05.21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	17.362.869.399,00
A.2.3.9.05.21.02	PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	17.362.869.399,00
A.2.3.9.05.21.02.1900	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	17.362.869.399,00
A.2.3.9.05.24	SECTOR TRANSPORTE	444.159.805,00
A.2.3.9.05.24.09	PROGRAMA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	444.159.805,00
A.2.3.9.05.24.09.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	444.159.805,00
A.2.3.9.05.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.32.03	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.32.03.0900	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.33	SECTOR CULTURA	874.214.862,00
A.2.3.9.05.33.01	PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - ESTAMPILLA PROCULTURA	874.214.862,00
A.2.3.9.05.33.01.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	874.214.862,00
A.2.3.9.05.36	SECTOR TRABAJO	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.36.02	PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.36.02.1300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	552.043.766,00
A.2.3.9.05.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	552.043.766,00
A.2.3.9.05.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	552.043.766,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

A.2.3.9.05.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.263.907.573,00
A.2.3.9.05.41.04	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	3.263.907.573,00
A.2.3.9.05.41.04.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3.263.907.573,00
A.2.3.9.05.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	10.031.133,00
A.2.3.9.05.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	10.031.133,00
A.2.3.9.05.45.01.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.031.133,00
A.2.3.9.06	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	142.947.849.559,00
A.2.3.9.06.22	SECTOR EDUCACION	134.955.693.503,00
A.2.3.9.06.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	134.955.693.503,00
A.2.3.9.06.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	134.955.693.503,00
A.2.3.9.06.24	SECTOR TRANSPORTE - SGP PGLI	4.480.000.000,00
A.2.3.9.06.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	4.000.000.000,00
A.2.3.9.06.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4.000.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09	PROGRAMA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	480.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	480.000.000,00
A.2.3.9.06.33	SECTOR CULTURA	486.077.070,00
A.2.3.9.06.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	263.000.000,00
A.2.3.9.06.33.01.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	263.000.000,00
A.2.3.9.06.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	223.077.070,00
A.2.3.9.06.33.02.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	223.077.070,00
A.2.3.9.06.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.266.976.226,00
A.2.3.9.06.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000.000,00
A.2.3.9.06.40.01.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.000.000.000,00
A.2.3.9.06.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	241.976.226,00
A.2.3.9.06.40.02.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	241.976.226,00
A.2.3.9.06.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.025.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.025.000.000,00
A.2.3.9.06.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	659.102.760,00
A.2.3.9.06.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	659.102.760,00
A.2.3.9.06.43.01.1604	SUBPROGRAMA RECREACIÓN Y DEPORTE	659.102.760,00
A.2.3.9.06.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	100.000.000,00
A.2.3.9.06.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	100.000.000,00

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

A.2.3.9.06.45.99.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100.000.000,00
A.2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES	102.086.381.688,00
A.2.3.9.08.19	SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD	86.125.700.593,00
A.2.3.9.08.19.03	PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	1.054.233.227,00
A.2.3.9.08.19.03.0300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.054.233.227,00
A.2.3.9.08.19.05	PROGRAMA SALUD PUBLICA	1.577.374.219,00
A.2.3.9.08.19.05.0300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.577.374.219,00
A.2.3.9.08.19.06	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	83.494.093.147,00
A.2.3.9.08.19.06.0300	SUBPROGRAMA INTERSECTORIAL SALUD	83.494.093.147,00
A.2.3.9.08.22	SECTOR EDUCACIÓN - FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL FOEM	939.617.119,00
A.2.3.9.08.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	939.617.119,00
A.2.3.9.08.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	939.617.119,00
A.2.3.9.08.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRD -	4.138.586.312,00
A.2.3.9.08.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.138.586.312,00
A.2.3.9.08.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4.138.586.312,00
A.2.3.9.08.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	10.882.477.664,00
A.2.3.9.08.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.737.316.896,00
A.2.3.9.08.45.01.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.133.674.601,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET -	1.133.674.601,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.02	FONVIT - SOBRETASA PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.603.642.295,00
A.2.3.9.08.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	5.195.236.735,00
A.2.3.9.08.45.03.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.195.236.735,00
A.2.3.9.08.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.949.924.033,00
A.2.3.9.08.45.99.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -	2.949.924.033,00
A.2.3.9.09	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO	4.427.727.222,56
A.2.3.9.09.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.04.06.1003	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	9.164.135,59
A.2.3.9.09.19.06	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	9.164.135,59

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos.”

A.2.3.9.09.19.06.0300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	9.164.135,59
A.2.3.9.09.24	SECTOR TRANSPORTE	827.755.240,97
A.2.3.9.09.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	827.755.240,97
A.2.3.9.09.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	827.755.240,97
A.2.3.9.09.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.624.115.421,00
A.2.3.9.09.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.624.115.421,00
A.2.3.9.09.40.01.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.624.115.421,00
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		414.616.005.564,56
A.3	SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	3.723.342.765,00
A.3.1.	Gastos de Funcionamiento	3.723.342.765,00
A.3.1.1	Funcionamiento Concejo Municipal	1.952.443.527,00
A.3.1.2	Honorarios Concejales	1.770.899.238,00
A.4	SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL	2.409.672.903,00
A.4.1.	Gastos de Funcionamiento	2.409.672.903,00
A.5	SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL	2.212.769.330,00
A.5.1	Gastos de Funcionamiento	2.212.769.330,00
TOTAL GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL		8.345.784.998,00
A.6	ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	19.418.102.348,00
A.6.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	0,00
A.6.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -IRDET -	60.000.000,00
A.6.2.1	Gastos de Funcionamiento	60.000.000,00
A.6.2.2	Gastos inversión	0,00
A.6.3	COLEGIO DE BOYACA	19.358.102.348,00
A.6.3.1	Gastos de Funcionamiento	17.300.403.298,00
A.6.3.2	Gastos inversión	2.057.699.050,00
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		19.418.102.348,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO		442.379.892.910,56

TITULO III

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1.994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, Ley 1473 de 2011, Acuerdo 0047 de 2008, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Estas normas rigen para los órganos que conforman el presupuesto general del municipio (administración central, concejo municipal, Contraloría municipal, personería municipal y establecimientos públicos del orden municipal), y para los recursos del municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales, Empresa Social del estado Santiago de Tunja, Sociedades de economía mixta y sociedades públicas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Ley o acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el estatuto orgánico de presupuesto y el presente acuerdo.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el decreto 111 de 1996 y el acuerdo 047 de 2008, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Recursos de Capital, los aportes de la nación, del departamento, los establecimientos públicos y los ingresos de los Fondos Especiales que se esperan recaudar durante la vigencia.

ARTÍCULO 5. La ejecución del presupuesto general de ingresos del municipio se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos (deberán apropiarse y afectarse en el presupuesto y la contabilidad del Municipio) y los recursos administrados por terceros.

ARTÍCULO 6. Los dineros que se recauden por concepto de impuestos, transferencias, venta de bienes, prestación de servicios y demás conceptos, deben ser consignados en la Tesorería del municipio, los de los establecimientos públicos en las respectivas tesorerías. Se podrá realizar convenios con entidades financieras para el recaudo de estos.

ARTÍCULO 7. Los dineros que ingresen a las cuentas del municipio producto de sobrantes o reintegros podrán servir de base para la apertura de créditos en el presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 8. Los rendimientos financieros generados deben apropiarse en el presupuesto para su ejecución, los generados con recursos de destinación específica, se destinarán a los mismos fines que los originaron. Los rendimientos financieros generados a partir de recursos asignados por el municipio en el marco de un convenio de cooperación deben consignarse en las cuentas que informe la tesorería municipal, dentro del mes siguiente a su recaudo.

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, para todos los efectos legales se entiende por ingresos corrientes de libre destinación

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 11. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El incumplimiento de esta norma acarreará las sanciones disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

ARTÍCULO 12. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestales previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO 13. Las solicitudes de disponibilidad presupuestal que afecten el presupuesto de gastos de inversión deben acompañarse de la certificación de registro en el Banco de Proyectos y constancia que forman parte del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 14. Para la provisión de empleos vacantes se requerirá previamente del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la alcaldía municipal.

ARTICULO 16. La constitución y funcionamiento de las cajas menores se realizarán tomando como referente lo que sobre el particular señale el Gobierno Nacional, especialmente los establecido mediante Decreto 2768 de 2012 o el que lo modifique o sustituya. El alcalde Municipal será el competente para expedir el acto administrativo que registrará su constitución y funcionamiento.

ARTÍCULO 17. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía en cada sección presupuestal y nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, mediante decreto suscrito por el alcalde municipal o por acuerdo de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos municipales, sino existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

En el caso de los órganos que forman parte del presupuesto del municipio, estas distribuciones se harán por resolución suscrita por los ordenadores del gasto de éstos. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 18. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos, de acuerdo con los requerimientos del software que implemente la Secretaría de Hacienda y al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET-. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Los ordenadores del gasto de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio harán mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO 19. La Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y/o correcciones necesarias para enmendar los errores de codificación, leyenda y aritméticos que figuren en el Presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2024.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

ARTÍCULO 20. Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 21. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2025.

ARTÍCULO 22. La ordenación del servicio de la deuda pública de la administración central del municipio estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 23. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia 2023, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto (de acuerdo con los actos administrativos de delegación) y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto (de acuerdo con los actos administrativos de delegación) y el tesorero(a).

La Secretaría de Hacienda podrá efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

PARAGRAFO 1. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará por la Secretaría de Hacienda; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras ante la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros, que a su vez remitirá la información necesaria a la Secretaría de Hacienda. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias bajo la responsabilidad de cada secretario de despacho y supervisor respectivo.

PARAGRAFO 2. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2023 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2024, expiran sin excepción.

ARTÍCULO 24. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2023, los dineros sobrantes recibidos del municipio por los organismos serán reintegrados en las cuentas de la administración central, a más tardar el 15 de febrero de 2024.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 25. Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran más de una vigencia fiscal, se deberá obtener autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS, conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, 1483 de 2011, y el acuerdo 0047 de 2008 o el que lo modifique o sustituya.

TÍTULO IV

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 26. Los ingresos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se clasifican y definen de la siguiente forma:

Ingresos

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

Ingresos Corrientes

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

Ingresos tributarios

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

Los Ingresos tributarios se encuentran reglamentados en el Código de Rentas del Municipio de Tunja y la recaudación se realizará teniendo en cuenta lo determinado en dicho código y en las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Los ingresos tributarios se dividen en Impuestos directos e Indirectos.

Impuestos directos

Son aquellos que gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas, es decir, recaen sobre la capacidad económica de los sujetos. En los impuestos directos se identifica al contribuyente respectivo, y se conoce su capacidad de pago, mediante las informaciones relativas a sus rentas y patrimonio.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Sobretasa ambiental

Corresponde a la sobretasa que fijen los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Impuesto Predial Unificado

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Impuesto Predial Unificado – Urbano

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado de los bienes raíces ubicados dentro del perímetro urbano.

Impuesto Predial Unificado – Rural

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado de los bienes raíces ubicados fuera del perímetro urbano.

Impuestos indirectos

Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico.

Estos impuestos gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras.

Sobretasa a la gasolina

La sobretasa a la gasolina es un impuesto al consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento.

Impuesto de industria y comercio

Corresponde a los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recaudan los municipios y distritos. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción de los municipios y distritos, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Impuesto complementario de avisos y tableros

Corresponde a los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Corresponde al recaudo de los municipios y distritos por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.

La publicidad exterior visual de que trata este impuesto son aquellas que tienen una dimensión igual o superior a 8 metros cuadrados.

Impuesto de delineación

Corresponde a los recaudos que realizan los municipios y distritos por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes.

Impuesto de alumbrado público

Corresponde al recaudo que los municipios pueden exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Adicionalmente en este rubro se deben incorporar los recursos que cobran los municipios que han adoptado el impuesto de alumbrado público, a los predios que no tienen servicio de energía eléctrica, como sobretasa del impuesto predial por no tener factura de energía eléctrica.

Sobretasa bomberil

Corresponde al recaudo de los municipios, distritos y departamentos por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil. Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde, pueden establecer esta sobretasa sobre el impuesto de industria y comercio, el impuesto sobre vehículos automotores, el impuesto de demarcación urbana y el impuesto predial, de acuerdo con la ley para financiar la actividad bomberil.

Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos

Corresponde al impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol. Se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje.

Tasa pro-deporte y recreación

Se registran los ingresos recaudados por concepto de la tasa pro-deporte y recreación establecida en la Ley 2023 de 2020 y creada mediante Acuerdo 018 del 01 de septiembre de 2020.

Corresponde a los recursos administrados por el respectivo ente territorial, en la "Cuenta Maestra Especial" que debe constituirse por parte de la entidad, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Estampillas

De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-768 de 2010), las estampillas, tienen las siguientes características:

- Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público;
- Son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo;
- Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y
- Están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado

Para reconocer una transacción como una estampilla, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los ingresos tributarios, debe cumplir con los siguientes:

1. Se originan en una imposición legal
2. La Ley define explícitamente este cobro como una estampilla
3. Su cobro se origina por la realización de algunas operaciones o actividades que se realizan a organismos de carácter público
4. Los recursos provenientes de las estampillas se invierten en beneficio de un sector específico

De acuerdo con el art. 47 de la Ley 863 de 2003: "los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento"

Además, la Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas (Art. 41, Ley 1379 de 2010).

Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Corresponde al recaudo de los departamentos, municipios y distritos por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

Estampilla pro-electrificación rural

Corresponde a los ingresos departamentales, distritales y municipales por concepto de la Estampilla Pro-Electrificación Rural. Esta estampilla está destinada a la financiación de la electrificación rural de los departamentos, distritos y municipios por el término de 20 años desde la entrada en vigencia de la Ley 1845 de 2017.

Estampilla pro cultura

Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. Las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales determinan las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

Ingresos no tributarios

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio

Contribuciones

Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley.

Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales se derivan de la facultad de recaudo del Estado y se fijan "individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación". Son señaladas expresamente por la ley o jurisprudencia como tributos especiales, en la medida en que no están enmarcadas dentro de los conceptos de tasas y contribuciones que se cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, sino que se derivan de la facultad impositiva del Estado (Corte Constitucional, Sentencia C-1148/2001)

Cuota de fiscalización y auditaje

Corresponde al ingreso por la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría Municipal a los organismos y entidades fiscalizadas. Para las contralorías municipales y distritales, la metodología de cálculo de la cuota de fiscalización que deben pagar los organismos y

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Estado, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).

Contribuciones diversas

Las contribuciones diversas comprenden los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican dentro de las demás categorías de contribuciones descritas anteriormente, es decir, a las contribuciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, contribuciones especiales, contribuciones parafiscales, agropecuarias y pesqueras.

Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional

Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993. De acuerdo con este artículo, las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal supera los 10.000 kilovatios, deben transferir el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con las distribuciones establecidas por la ley. En el caso de centrales térmicas el porcentaje de los recursos a transferir es del 4%. Los destinatarios de estos recursos son: las Corporaciones Autónomas Regionales o los Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto o el área donde esté ubicada la central térmica; y los municipios y distritos localizados de la cuenca que surte el embalse de las generadoras de energía hidroeléctrica o el municipio donde esté ubicada la central térmica.

Concurso Económico – Estratificación. Corresponden a los recursos que las empresas de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos.

Tasas y derechos administrativos

Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas

Corresponde al recaudo de los municipios y distritos por concepto de las tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas. Estas tasas las pueden establecer los municipios o distritos por el derecho de parqueo sobre vías públicas.

Plaza de mercado

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Corresponde a los recursos obtenidos por la adjudicación de puestos para la venta de productos en los municipios y distritos.

Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Es el ingreso que perciben las entidades territoriales por haber definido proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos viables en su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Multas, sanciones e intereses de mora

El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

Los intereses de mora se incluyen en esta cuenta debido al componente indemnizatorio reconocido en la Sentencia C-604/2012. En este sentido, al igual que las multas y sanciones, el cobro de intereses de mora se hace en parte con el fin de prevenir la reiteración de una conducta indeseable.

Las multas, sanciones e intereses moratorios se clasifican en:

- 1) Multas y sanciones
- 2) Intereses de mora

Multas y sanciones

Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de estas.

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado.

Sanciones administrativas

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.

Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.

Multas Violencia Intrafamiliar

Decreto 4799 de 2011 artículo 6

Multas de urbanismo

Artículo 104 ley 388 de 1997

Otras multas y sanciones

Corresponde a otras multas impuestas por la entidad territorial, no clasificadas

Sanciones tributarias

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Entre las sanciones tributarias se encuentran, aquellas por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad, entre otras.

Intereses de mora

Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

Venta de bienes y servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

Ventas incidentales de establecimientos no de mercado

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Servicios para la comunidad, sociales y personales - Concesión terminal de transporte

Son los ingresos asociados a la venta de servicios. En este rubro se registrarán los ingresos por concepto de los contratos de concesión o arrendamientos de las plataformas, los locales, baños y demás bienes del terminal de transportes de la ciudad de Tunja.

Transferencias corrientes

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

Sistema General de Participaciones

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Participación para educación

Son las transferencias que realiza la nación a las entidades territoriales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 715 de 2001. Esta transferencia corresponde al 58,5% de las asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones, y está destinado al sector educativo. Específicamente, esta transferencia está destinada a la prestación del servicio educativo, el mejoramiento de la calidad educativa y la cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

Prestación de servicio educativo

Son las transferencias de SGP educación destinada a la prestación del servicio, según la matrícula oficial y la ampliación de cobertura de las entidades territoriales certificadas. En el primer caso, el monto de recursos girado a cada entidad territorial es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el número de estudiantes oficiales matriculados multiplicado por un valor determinado por las características de la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades. En el segundo caso, se reconoce el incremento de la matrícula oficial de un año a otro. Sin perjuicio de lo anterior, esta transferencia

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

comprende un complemento a la asignación por alumno atendido, el cual se asigna a las entidades territoriales certificadas que no alcanzan a cubrir el costo del personal docente y administrativo.

Calidad

Son las transferencias del SGP educación destinada a la calidad del servicio educativo. Estos recursos son distribuidos entre los distritos y municipios certificados y no certificados y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, para que complementen el financiamiento de las actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

Calidad por matrícula oficial

Son las transferencias del SGP educación destinados a las entidades territoriales certificadas y no certificadas para dotación, mantenimiento de infraestructura, servicios públicos, etc.

Calidad por gratuidad

Son las transferencias del SGP educación destinados a los establecimientos educativos estatales para asegurar la exención en el pago de derechos académicos y servicios complementarios a la población vulnerable

Participación para propósito general

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP, correspondiente al 11,6% de la distribución sectorial.

Deporte y recreación

Son las transferencias del SGP propósito general destinada al deporte y recreación. Estos recursos son destinados a proyectos de fomento del deporte y de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos.

Cultura

Son las transferencias del SGP propósito general destinada a la cultura. Estos recursos son destinados a proyectos de acceso, innovación, creación y producción artística; construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura cultural y las redes de información cultural

Propósito general Libre inversión

Son las transferencias de recursos del SGP propósito general de libre inversión en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001.

Asignaciones especiales

Son las transferencias de recursos del SGP de asignaciones especiales. Esta transferencia corresponde al 4% del total de recursos del SGP (Ley 715 de 2001)

Programas de alimentación escolar

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son las transferencias de recursos del SGP destinados a la financiación de programas de alimentación escolar, correspondiente al 0,5% de los recursos.

Agua potable y saneamiento básico

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada a sector de agua potable y saneamiento básico, según lo establece la normatividad vigente.

Participaciones distintas del SGP

Son las transferencias que realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintos del SGP.

Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.

Participación en impuestos

Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

Participación del impuesto sobre vehículos automotores

Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los municipios en el impuesto sobre vehículos automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los departamentos.

Participación en contribuciones

Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.

Participación de la contribución parafiscal cultural

Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a los municipios o distritos, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. Esta contribución, creada mediante la Ley 1493 de 2011, es recaudada por el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el artículo 12 de esta Ley, el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.

Sistema General de Pensiones

Son las transferencias corrientes que reciben las entidades de otras unidades para la provisión de derechos de pensiones.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Cuotas partes pensionales

Es la transferencia de recursos que recibe una entidad reconocedora de pensiones por la participación sobre dichas obligaciones reconocidas. Este monto de recursos corresponde a las cotizaciones del personal que laboró en la entidad, por el plazo de tiempo de los servicios prestados.

Las transferencias por cuotas partes pensionales se deben girar de acuerdo con la participación aceptada en la mesada pensional y los acuerdos de pago con la entidad que reconoce las prestaciones pensionales.

Recursos de capital

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales". (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a las unidades del presupuesto general del sector público, incluido los particulares que manejan recursos públicos, en su calidad de propietarias de inversiones de capital, a cambio de poner fondos disposición de alguna sociedad.

Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas

Corresponde a los ingresos por concepto de dividendos y utilidades que se reciben de las inversiones realizadas en sociedades públicas, con la intención de ejercer control o de compartirlo.

Rendimientos financieros

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

Recursos de crédito interno

Entiéndase por operaciones de crédito público interno todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. Son contratos de empréstito interno los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

moneda nacional con plazo para su pago. Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

Recursos de contratos de empréstitos internos

Son contratos de empréstito interno los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal de recursos en moneda nacional con plazo para su pago.

Banca comercial

Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.

FONDOS ESPECIALES**Fondo Local de Salud****Participación para salud**

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta transferencia corresponde al 24,5% de la distribución sectorial del SGP, destinada al sector salud.

Régimen subsidiado

Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a financiar la afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud de la población pobre y vulnerable. Esta financiación corresponde a los subsidios a la demanda que deben atender las entidades territoriales, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total del aseguramiento.

Salud pública

Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la financiación de programas de salud pública. Esta transferencia tiene por objetivo financiar la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, la programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo en el ambiente y la salud.

Transferencias de otras entidades del gobierno general

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

Aportes Nación

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son las transferencias corrientes diferentes de subvenciones recibidas por las empresas que prestan servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Este tipo de empresas abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud y actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud (DANE, 2012, pág. 458).

Recursos departamentales y distritales para aseguramiento

Comprende los ingresos por concepto de las rentas cedidas por parte de los departamentos, en marco del Decreto 2265 de 2017 en la Subsección 1, en el cual se establece que estos recursos serán administrados por la ADRES.

Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral

Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

Sistema General de Seguridad Social en Salud

Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado

Son las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades territoriales para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado en Salud. Estos recursos forman parte del ADRESS, y se giran en virtud de las disposiciones del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, el cual modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993.

Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012

Son las transferencias de recursos que realiza la Nación para la financiación de los proyectos de régimen subsidiado en salud a las entidades territoriales en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, y municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos. Esta transferencia corresponde al desarrollo de las disposiciones del artículo 145 de la Ley 1530 de 2012, los cuales se distribuyen a partir de los criterios y metodologías del CONPES 151 de 2012.

FONDO DE SEGURIDAD

Sobretasa Fondo de Seguridad

Corresponde al ingreso por concepto de sobretasa que establezcan los departamentos, distritos y municipios con destino al Fondo Territorial de Seguridad departamental, distrital o municipal. En el caso del municipio de Tunja se registran los ingresos por concepto de los

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Impuestos de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, establecidos en el Estatuto Tributario, se denominará "FONVIT- Fondo de vigilancia y seguridad ciudadana".

Contribución especial sobre contratos de obras públicas

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, expedido en la Ley 1801 de 2016 y modificado por el Decreto 555 de 2017. El valor de la multa depende del comportamiento realizado. Asimismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo (art. 13 del Decreto 555 de 2017). Las multas se clasifican en generales y especiales.

Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas generales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas generales se clasifican así:

- * Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).
- * Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales

Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las multas especiales, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia. Las multas especiales, son de tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.
2. Infracción urbanística.
3. Contaminación visual.

TÍTULO V

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 27. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024 se clasifican y definen de la siguiente forma:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

RUBRO	DESCRIPCIÓN
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
A.2.1.1	Gastos de personal
A.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
A.2.1.3	Transferencias corrientes
A.2.1.7	Disminución de pasivos
A.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
A.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN
A.2.3.1	GASTOS DE PERSONAL
A.2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
A.2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS
A.2.3.9	INVERSIÓN
A.2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS
A.2.3.9.05	INVERSION INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA
A.2.3.9.06	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
A.2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES
A.2.3.9.09	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
A.3	SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL
A.4	SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL
A.5	SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL
TOTAL GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL	
A.6	ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL
A.6.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA
A.6.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -IRDET -
A.6.3	COLEGIO DE BOYACA
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO	

2 GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

2.1.1 Gastos de personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art. 1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Planta de personal permanente

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados.

Factores constitutivos de salario

El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

Sueldo básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

Horas extras, dominicales, festivos y recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

Subsidio de alimentación

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016). El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

Auxilio de transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016). La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

Prima de servicio

Es la retribución fija que se paga dentro de los primeros 15 días del mes de julio de cada año correspondiente a 30 días de trabajo por cada año laborado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 065 de 1981. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios.

Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, siempre que no supere el límite establecido por el gobierno nacional anualmente, caso en el cual, la bonificación será equivalente al 35% de los mismos factores salariales. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45, 47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial."

Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones. "

Prima de navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

Prima de vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29). En caso de retiro del funcionario, ésta prestación se reconocerá proporcionalmente al tiempo laborado después del último reconocimiento de vacaciones.

Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Administradoras de Riesgos Laborales, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10)."

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1).

Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA.

Aportes a la ESAP

Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarias, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).

Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11).

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc. "

Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48). En caso de retiro del funcionario, ésta prestación se reconocerá proporcionalmente al tiempo laborado después del último reconocimiento de vacaciones.

Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20). "

Bonificación especial de recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16). En caso de retiro del funcionario, ésta prestación se reconocerá proporcionalmente al tiempo laborado después del último reconocimiento de vacaciones.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes

Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año. El monto de la bonificación dependerá de la categoría en la que se encuentre clasificado el ente territorial.

Bonificación de gestión territorial para alcaldes

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

Apoyo de sostenimiento aprendices SENA

Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo de sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

Auxilio de movilización

Corresponde a los recursos destinados por concepto de auxilio de movilización al que tienen derecho los funcionarios de la entidad.

Personal supernumerario y planta temporal

Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de las personas vinculadas a la entidad mediante plantas supernumerarias o temporales.

De acuerdo con la Ley 909 de 2004, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:

- a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;
- b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;
- c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;
- d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).

De igual manera, el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala que "la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales".

Ahora bien, a lo que respecta el personal supernumerario, el Decreto Ley 1042 de 1978 en el artículo 83, establece que se podrá vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los empleados en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Incluye:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024. se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

- Remuneración a empleados públicos de las Unidades Técnicas Legislativas (UTL) del Congreso de la República.
- Remuneración a profesores por horas Cátedra.
- Jornales

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

La remuneración para la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, no podrá pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe la entidad.

Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, entendidos éstos como los de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el jefe de personal o quien haga sus veces deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Adquisición de activos no financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

Activos fijos

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024. se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

Maquinaria y equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo."

Maquinaria para uso general

Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general

Adquisiciones diferentes de activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

Dotación (Prendas de vestir y calzado): Es la dotación reglamentada que corresponde a vestido de labor y calzado para los servidores públicos que tienen derecho, de acuerdo con la normatividad vigente. Las dotaciones son una prestación de ley que garantiza la entrega, por parte del empleador, de vestimenta apropiada y acorde al medio laboral, en que se desempeñan los trabajadores, con el fin de que facilitar sus actividades.

Productos de Molinería, almidones y otros productos Alimenticios: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como: productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar ncp, preparaciones utilizadas en la alimentación de animales, productos de panadería, azúcar, cacao, chocolate y confitería, macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares, productos del café y otros productos alimenticios n.c.p.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados: Son los gastos asociados a la adquisición de pasta de papel, papel y cartón, libros impresos, diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana, diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana, mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, fotografías y planos, sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos, libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón, tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión.

Otros productos químicos, fibras artificiales o industriales hechas por el hombre: Son los gastos asociados a la adquisición de pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas, productos farmacéuticos, jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, productos químicos n.c.p. y fibras textiles manufacturadas.

Productos de refinación de Petróleo: Adquisición de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites, y gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural).

Gastos Electorales: Apoyo económico otorgado por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.

Otros bienes transportables N.C.P: Otros bienes No clasificados previamente.

Productos metálicos y paquetes de software

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye:

*La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Paquetes de software

Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Suministro de Alojamiento, servicios de comidas y bebidas: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento para estancias cortas, otros servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento.

Servicios de Transporte de Pasajeros: Son los gastos asociados a la adquisición de servicio de transporte de funcionarios (en el caso en que se autorice la comisión de servicios) y contratistas (en el caso en que se autorice los gastos de desplazamiento).

Servicios de Apoyo al Transporte: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de manipulación de carga, de almacenamiento y depósito, de apoyo al transporte por vía férrea, de apoyo al transporte por carretera, de apoyo al transporte por vía acuática, e apoyo al transporte aéreo y otros servicios de apoyo al transporte.

Servicios Postales y de mensajería: Gastos asociados al servicio de mensajería de la entidad.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua: Gastos asociados al pago de los servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas y de distribución de agua

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de Leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Servicio de Seguros: Corresponde a la adquisición de servicios de seguros de vehículos automotores, servicios de seguros de transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte, servicios de seguros para transporte de mercancías (fletes), servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, servicios de seguros generales de responsabilidad civil, servicios de seguro de cumplimiento, servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat), servicios de seguros de viaje, otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., seguro de infidelidad y riesgos financieros, seguros de equipos eléctricos, y los demás necesarios para amparar los bienes y/o servicios del Municipio, de conformidad con la normatividad vigente.

Servicios inmobiliarios, Alquiler o arrendamientos: Corresponde a la adquisición de servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados, venta de bienes inmuebles, servicios comerciales relacionados con terrenos desocupados y subdivididos.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Servicios Jurídicos y Contables: Gastos asociados a la prestación de servicios jurídicos, servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros, servicios de preparación y asesoramiento tributario Y servicios relacionados con casos de insolvencia y liquidación.

Otros servicios profesionales, Científicos y Técnicos: Gastos asociados a la prestación de servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información, servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista, servicios de ingeniería, servicios científicos y otros servicios técnicos, servicios veterinarios, servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios, servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública, servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico, otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.

Servicios de Telecomunicaciones, transmisión y suministro de información: Gastos asociados al pago de los servicios de telefonía y otras telecomunicaciones, servicios de telecomunicaciones a través de internet, servicios de contenidos en línea (on-line), servicios de agencias de noticias, servicios de bibliotecas y archivos, servicios de programación, distribución y transmisión de programas

Servicios de Soporte - Servicio de Limpieza: Gastos asociados a la prestación del servicio de limpieza para la administración municipal.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Servicios de Soporte - Servicio de Investigación y seguridad: Gastos asociados a las erogaciones tendientes a preservar la seguridad de las dependencias de la Alcaldía Mayor de Tunja y en general los bienes de propiedad del Municipio.

Servicios de Soporte - Servicio de seguridad (escoltas): Gastos asociados a las erogaciones tendientes a preservar la seguridad del alcalde por personal de seguridad.

Servicios de Soporte – Otros Servicios Auxiliares: Gastos asociados al pago de los servicios de información crediticia, servicios de agencias de cobranza, servicios auxiliares por teléfono, servicios administrativos combinados de oficina, servicios auxiliares especializados de oficina, servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias, servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje, otros servicios de apoyo y de información n.c.p.

Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalaciones: Son las erogaciones tendientes al mantenimiento, reparación e instalación de los bienes propiedad del Municipio, incluye repuestos y accesorios.

Servicio de Mantenimiento y revisión tecnomecánica de vehículos: Son las erogaciones tendientes al mantenimiento de los vehículos propiedad o bajo la administración y custodia del municipio, según la normatividad vigente (incluye repuestos y accesorios), incluye el servicio de certificación de revisión tecnomecánica de vehículos.

Servicios de Empleo (CNSC): Costos que debe asumir la entidad para cofinanciar la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad, en cumplimiento de las normas vigentes.

Servicios de Publicidad y suministro de espacios o tiempo publicitario: Corresponde al costo de las campañas publicitarias de carácter institucional del municipio, en medio escrito, televisivo, radial, perifoneo, avisos y/o pautas publicitarias en cualquier medio de comunicación, videos institucionales, suscripciones para el envío de publicaciones por Internet.

Servicios de edición, impresión y reproducción: Corresponde al costo de Los servicios de manufactura donde se transfieren insumos intangibles, en lugar de insumos físicos, a través de outsourcing o subcontratación de una parte o de la totalidad del proceso de edición, impresión o reproducción. Incluye los servicios de impresión de periódicos, los servicios de impresión de libros, los servicios de impresión directamente sobre plástico, vidrio, metal, madera o cerámica, servicios de recopilación, encuadernación, plegado, armado, corte, cosido, pegado, encuadernación adhesiva, adorno y estampado de oro, otros servicios de acabado como plegado, corte, estampado, colado, punzado, repujado, perforado, pegado, armado, encolado, laminado y grabación en relieve, servicios relacionados con actividades de impresión gráfica, entre otros.

Otras Adquisiciones de servicios: Incluye otros servicios no clasificados previamente como servicio de recarga de extintores y otros servicios no clasificados previamente.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales: Gastos relacionados con la toma de exámenes médico ocupacionales, clínicos, paraclínicos y los análisis de puestos de trabajo según requerimiento a los funcionarios de la Administración Central del Municipio.

Servicios de esparcimiento, culturales y Deportivos: Gastos relacionados con la prestación de servicios para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar, estímulos e incentivos de la Administración Central de la Alcaldía Mayor de Tunja.

Servicios Funerarios, de cremación y de Sepultura: Gastos relacionados con la prestación de los servicios de inhumación para personas fallecidas en la jurisdicción del Municipio de Tunja y declaradas N.N., pobres de solemnidad o víctimas del conflicto armado, de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario.

Viáticos de los funcionarios en comisión: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio."

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

A organizaciones nacionales

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

Federación Nacional de Municipios

Corresponde a las transferencias que realizan los municipios a la Federación Nacional de Municipios, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado, tales como la membresía.

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Corresponde a las transferencias que realizan las ciudades capitales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado, tales como la membresía.

42

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

A entidades del gobierno

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Participaciones distintas del SGP

Corresponde a las transferencias por concepto de participación en ingresos tributarios y no tributarios distintos de los recursos del Sistema General de Participaciones

Participaciones de impuestos

Son las transferencias de recursos que realiza una entidad con destino a otra entidad por su participación en los impuestos recaudados.

Participación de la sobretasa ambiental

Transferencias realizadas por los municipios y distritos a las Áreas Metropolitanas y las Corporaciones Autónomas Regionales (Ley 99 de 1993, art. 44; Decreto 1339 de 1994, art.1)

Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales

Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales (Art. 1. Decreto 1339 de 1994). De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el giro de estos recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al periodo de recaudo.

Devoluciones tributarias - Sobretasa Ambiental: Devolución que realiza el municipio de los recursos de sobretasa ambiental a las personas naturales o jurídicas solicitantes, según acto administrativo suscrito por el ordenador del Gasto.

A otras entidades del gobierno general

Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales, como la que se realiza al **Instituto de Recreación y Deporte de Tunja - IRDET-**.

Prestaciones para cubrir riesgos sociales

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Mesadas pensionales (de pensiones): Se registran las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están a cargo de la entidad.

Cuotas partes pensionales (de pensiones): La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas.

Auxilios funerarios

Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el trabajador, afiliado o pensionado y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio también se otorga al trabajador por el fallecimiento de sus beneficiarios, siempre que la ley o las convenciones colectivas de trabajo lo permitan.

Auxilio sindical (no de pensiones)

La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios contemplados en las Convenciones Colectivas de Trabajadores, tales como el auxilio por beneficio convencional para la sede sindical, para el día internacional del trabajo, para gastos de transporte de la junta directiva nacional y subdirectivas y de capacitación sindical.

Prestaciones sociales asumidas por el Gobierno

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a los hogares a través de un sistema de aseguramiento, para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales.

Afiliación Riesgos Laborales Contratistas Grado IV y V

Corresponde al pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales que el contratante debe pagar, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares

Comprende las transferencias corrientes dirigidas a instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares, de manera regular u ocasional, en forma de cuotas, suscripciones y donaciones voluntarias. Estas transferencias se hacen para cubrir parte de los gastos en que incurren las instituciones sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actividades sociales o para proporcionar recursos a los hogares beneficiarios de las mismas.

Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios

Corresponde a la transferencia del recaudo que realicen los municipios, distritos y departamentos en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 como aporte para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

incidentes con materiales peligrosos, a cuerpos de bomberos con naturaleza privada (voluntarios). Si la Unidad de bomberos es descentralizada territorial, se registrará en la cuenta A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales.

Sentencias y conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

Fallos nacionales

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

Sentencias

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

Conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

Disminución de pasivos

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

Cesantías

Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

Cesantías definitivas

Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cubija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.

Cesantías parciales

Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

Devoluciones tributarias

Partida para uso del administrador tributario en la que se incorporan los saldos a favor generados en declaraciones de impuestos, en los casos en que estos no sean compensados mediante otro instrumento como los Títulos de devolución de Impuestos -TIDIS o contra el impuesto a cargo.

Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales debe atender el municipio.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

Tasas y derechos administrativos

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

Multas, sanciones e intereses de mora: Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009). Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Servicio de la deuda pública

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

Servicio de la deuda pública interna

Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

08/21

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Principal

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones o principal de recursos de crédito adquiridos con agentes residentes en el territorio colombiano. El principal representa el valor económico suministrado originalmente por el acreedor, y su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (amortización de empréstitos) contratada.

Préstamos

Comprende el pago del principal de la deuda pública interna adquirida por medio de préstamos. Un préstamo es un instrumento financiero que se crea cuando un acreedor presta fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

Entidades financieras

Comprende el gasto por amortizaciones de los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

Banca Comercial - Principal

Comprende el gasto por amortizaciones de los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

Intereses

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

Préstamos

Incluye el pago de intereses de la deuda pública interna adquirida a través de préstamos. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo.

Entidades financieras

Comprende el gasto por intereses que se reconocen sobre los préstamos adquiridos con entidades financieras residentes en el territorio colombiano. Una entidad financiera es un intermediario que recibe fondos en forma de depósito de unidades que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a otras unidades con necesidades de financiación, o para inversiones propias.

Banca comercial – Intereses

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

Corresponde al pago de intereses que se reconocen sobre los recursos de crédito adquiridos mediante préstamos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan.

INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Los gastos de inversión se clasificarán en programas y subprogramas. Los programas se constituyen con las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el municipio, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Los subprogramas son una división de los programas, los cuales se forman con el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución por áreas, en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que desarrolla cada dependencia.

TITULO VI

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identifican y clasifican por separado las rentas y recursos de los Establecimientos públicos del orden municipal. Para estos efectos entendiéndose por: **INGRESOS CORRIENTES O RENTAS PROPIAS.** - Son todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos del orden municipal, excluidos los aportes y transferencias del Municipio.

Están constituidos por los ingresos que reciben los establecimientos públicos por la venta de bienes y servicios en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias, y por los tributos que por norma legal recauden.

RECURSOS DE CAPITAL. - Todos los recursos de crédito interno y externo, con vencimiento mayor de un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo; los recursos del balance; los rendimientos financieros y las donaciones.

PARAGRAFO. - Las Disposiciones Generales, que no se mencionan en el presente artículo de los conceptos contenidos en los rubros del presupuesto de ingresos del Municipio de Tunja, se asemejan a las normas que los crearon del orden local, regional y nacional.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

El presupuesto de gastos de los establecimientos públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública, operación comercial y gastos de inversión y se clasificarán en la forma descrita anteriormente. En su incorporación el presupuesto del Municipio se descontará los gastos financiados con aportes del sector central. Compete a las Juntas o Consejos Directivos de los entes descentralizados municipales aprobar la desagregación de los rubros rentísticos aprobados inicialmente por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO. - Las Disposiciones Generales, que no se mencionan en el presente artículo de los conceptos contenidos en los rubros del presupuesto de egresos del Municipio de Tunja, se asemejan al Estatuto Orgánico de Presupuesto o en su defecto a los criterios de la Oficina de Planeación Municipal conforme al Plan de Desarrollo y normatividad vigente.

TITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Tesorería Municipal, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTÍCULO 29. Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 30. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024. Así mismo, las vacaciones, prima de vacaciones, indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 31. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno municipal mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el Presupuesto General del municipio, para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se entiende por secciones del presupuesto general del Municipio las siguientes: Concejo Municipal, Personería municipal, Contraloría Municipal, Administración Central, y cada uno de los establecimientos públicos del orden municipal, las cuales tendrán la capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la ley.

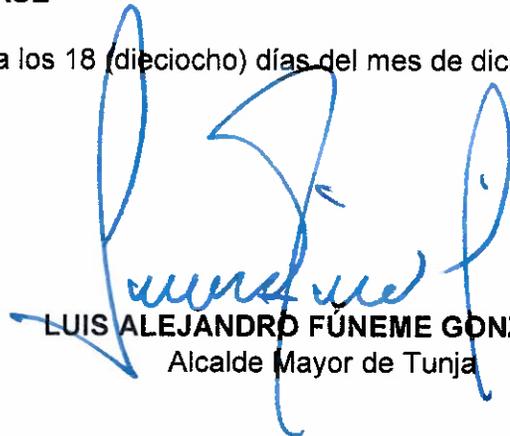
Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 33. ANEXO. El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del ingreso y el gasto.

ARTÍCULO 34. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja (Boyacá), a los 18 (dieciocho) días del mes de diciembre de 2023.


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja

Revisó: José Fernando Morales Acuña, Director Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Revisó: Jeffer Iván Ochoa Sanguña, Director DA Hacienda Pública 

Proyectó: Nury Yesenia Benítez Ibagué, Profesional Especializado UG Presupuesto 



Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen ingresos y los gastos."

INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	442.379.892.910,56
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	422.961.790.562,56
1.1	Ingresos Corrientes	322.386.871.946,00
1.1.01	Ingresos tributarios	171.549.979.227,00
1.1.01.01	Impuestos directos	86.063.364.165,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	14.729.389.341,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	13.650.002.462,00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	1.079.386.879,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	71.333.974.824,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	68.250.012.312,00
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia actual	63.838.412.729,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencias anteriores	4.411.599.583,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	3.083.962.512,00
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural vigencia actual	2.822.813.961,00
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural vigencias anteriores	261.148.551,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	85.486.615.062,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	10.468.539.763,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	46.288.528.442,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	21.936.461.587,00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	640.792.288,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	23.711.274.567,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	4.226.130.012,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	368.795.900,00
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulacion y transito sobre vehiculos	222.000.000,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	2.170.404.676,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	17.024.231.673,00
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	5.000.000,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.249.322.727,00
1.1.01.02.300	Estampillas	3.463.661.869,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.989.221.133,00
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	423.297.158,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.051.143.578,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	150.836.892.719,00
1.1.02.01	Contribuciones	588.760.044,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	46.357.378,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	46.357.378,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	542.402.666,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	120.000.000,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	120.000.000,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	422.402.666,00
1.1.02.01.005.65.01	Servicio Público Acueducto y Alcantarillado - Veolia -	128.961.067,00
1.1.02.01.005.65.02	Servicio Público Aseo - Urbaser -	114.480.533,00
1.1.02.01.005.65.03	Servicio Público de energía - Electrificadora EBSA -	114.480.533,00
1.1.02.01.005.65.04	Servicio Público gas - Gas Natural -	64.480.533,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.313.089.771,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	159.530.667,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.1.02.02.102	Derechos de Transito	726.515.338,00
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos -IAT-	427.043.766,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.453.052.819,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	697.615.468,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	28.031.133,00
1.1.02.03.001.05.01	Multas Violencia Intrafamiliar	10.031.133,00
1.1.02.03.001.05.02	Multas de urbanismo	2.000.000,00
1.1.02.03.001.05.03	Otras multas y sanciones	16.000.000,00
1.1.02.03.001.09	Multas de Transito y Transporte	444.159.805,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	225.424.530,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1.755.437.351,00
1.1.02.03.002.01	I. Mora - Impuesto predial	1.173.501.716,00
1.1.02.03.002.02	I. Mora - Impuesto de Industria y Comercio	134.393.769,00
1.1.02.03.002.03	I. Mora - Sobretasa medio Ambiente	447.541.866,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	660.000.000,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	660.000.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios de arrendamiento y leasing	60.000.000,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	600.000.000,00
1.1.02.05.002.09.01	Concesión terminal de transporte	600.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	145.821.990.085,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	143.539.990.085,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	134.498.043.282,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	110.988.771.130,00
1.1.02.06.001.01.02	Prestación del Servicio Educativo - Sin situación de Fondos SSF	20.717.572.933,00
1.1.02.06.001.01.02.01	Aportes Docentes SSF	6.675.013.430,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.1.02.06.001.01.02.02	Aportes Patronales SSF	14.042.559.503,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	2.791.699.219,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.372.114.451,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.419.584.768,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	6.959.156.056,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	654.102.760,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	483.077.070,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	5.821.976.226,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	253.204.435,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	253.204.435,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.829.586.312,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2.282.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	2.250.000.000,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	2.250.000.000,00
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	32.000.000,00
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	32.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.738.515.011,56
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	969.415.499,00
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	969.415.499,00
1.2.03.06.01	Dividendos	969.415.499,00
1.2.03.06.01.01	Dividendos EBSA	15.559.142,00
1.2.03.06.01.02	Dividendos URBASER	953.856.357,00
1.2.05	Rendimientos financieros	1.154.180.632,00
1.2.05.02	Depósitos	1.154.180.632,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros Recursos Propios	903.684.846,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros Multas Código Nacional de Policía	500.000,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Recursos Estampilla Pro Adulto Mayor	6.000.000,00
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros Recursos Estampilla Pro Cultura	1.300.000,00
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Recursos Tasa pro-deporte y recreación	250.000,00
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros SGP Educación - Calidad	202.387.644,00
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	30.000.000,00
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros SGP- Deporte y recreación	5.000.000,00
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros SGP - Cultura	3.000.000,00
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros SGP - Alimentación Escolar	2.058.142,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	4.427.727.222,56
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	4.427.727.222,56
1.2.07.01.001	Banca comercial	4.427.727.222,56
1.2.10	Recursos del balance	2.187.191.658,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	2.187.191.658,00
1.2.10.02.01	Retiros FONPET - para pago de obligaciones pensionales ctes.	2.187.191.658,00
1.3	FONDOS ESPECIALES	91.836.403.605,00
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	82.467.043.025,00
1.3.1.1	Ingresos Corrientes	82.465.712.234,00
1.3.1.1.02	Ingresos no tributarios	82.465.712.234,00
1.3.1.1.02.06	Transferencias corrientes	82.465.712.234,00
1.3.1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	30.745.055.399,00
1.3.1.1.02.06.001.02	Participación para salud	30.745.055.399,00
1.3.1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	29.063.734.784,00
1.3.1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	1.681.320.615,00
1.3.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.230.523.845,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.3.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	2.230.523.845,00
1.3.1.1.02.06.006.06.01	Recursos Régimen Subs. Coljuegos SSF	1.672.892.883,00
1.3.1.1.02.06.006.06.02	Recursos Otros Gastos en Salud Coljuegos CSF	557.630.962,00
1.3.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	49.490.132.990,00
1.3.1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	49.490.132.990,00
1.3.1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado SSF	37.525.985.680,00
1.3.1.1.02.06.009.01.11	APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS	11.964.147.310,00
1.3.1.1.02.06.009.01.11.09	Recursos Departamentales Para Aseguramiento Del Regimen Subsidiado	11.964.147.310,00
1.3.1.2	Recursos de Capital	1.330.791,00
1.3.1.2.05	Rendimientos financieros	1.330.791,00
1.3.1.2.05.02	Depósitos	1.330.791,00
1.3.1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros SGP - Salud Publica	1.330.791,00
1.3.2	FONDOS DE SEGURIDAD	2.736.816.896,00
1.3.2.1	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - FONVIT	1.603.642.295,00
1.3.2.1.1	Ingresos Corrientes	1.603.642.295,00
1.3.2.1.1.01	Ingresos tributarios	1.603.642.295,00
1.3.2.1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.603.642.295,00
1.3.2.1.1.01.02.213	Sobretasa Fondo de Seguridad Territorial - FONVIT	1.603.642.295,00
1.3.2.2	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET	1.133.174.601,00
1.3.2.2.1	Ingresos Corrientes	1.133.174.601,00
1.3.2.2.1.02	Ingresos no tributarios	1.133.174.601,00
1.3.2.2.1.02.01	Contribuciones	902.635.000,00
1.3.2.2.1.02.01.005	Contribuciones diversas	902.635.000,00
1.3.2.2.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras Públicas - FONSET	902.635.000,00
1.3.2.2.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	230.539.601,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

1.3.2.2.1.02.03.001	Multas y sanciones	230.539.601,00
1.3.2.2.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	230.539.601,00
1.3.2.2.1.02.03.001.20.01	Código Nal. de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	230.539.501,00
1.3.2.2.1.02.03.001.20.02	Código Nal. de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	100,00
1.3.3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	1.770.000.000,00
1.3.3.1	Ingresos	1.770.000.000,00
1.3.3.1.1	Ingresos Corrientes	1.770.000.000,00
1.3.3.1.1.02	Ingresos no tributarios	1.770.000.000,00
1.3.3.1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.770.000.000,00
1.3.3.1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.770.000.000,00
1.3.3.1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.770.000.000,00
1.3.4	FONDO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	4.792.543.684,00
1.3.4.1	Ingresos	4.792.543.684,00
1.3.4.1.1	Ingresos Corrientes	4.792.543.684,00
1.3.4.1.1.01	Ingresos tributarios	4.792.543.684,00
1.3.4.1.1.01.02	Impuestos indirectos	4.792.543.684,00
1.3.4.1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	4.792.543.684,00
1.3.5	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	70.000.000,00
1.3.5.1	Ingreso	70.000.000,00
1.3.5.1.1	Ingresos Corrientes	70.000.000,00
1.3.5.1.1.02	Ingresos no tributarios	70.000.000,00
1.3.5.1.1.02.06	Transferencias corrientes	70.000.000,00
1.3.5.1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	70.000.000,00
1.3.5.1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	70.000.000,00
1.3.5.1.1.02.06.009.02.01	Capitalización de patrimonios autonomos pensionales	12.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

1.3.5.1.1.02.06.009.02.01.01	Capitalización de Otros Patrimonios Autonomos Pensionales - aporte funcionarios	12.000.000,00
1.3.5.1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	58.000.000,00
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		422.961.790.562,56
2	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	19.418.102.348,00
2.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	-
2.1.1	INGRESOS CORRIENTES	-
2.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-
2.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - IRDET -	60.000.000,00
2.2.1	INGRESOS CORRIENTES	60.000.000,00
2.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	-
2.3	COLEGIO DE BOYACA	19.358.102.348,00
2.3.1	INGRESOS CORRIENTES - RECURSOS PROPIOS	9.129.999.050,00
2.3.2	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	10.228.103.298,00
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		19.418.102.348,00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		442.379.892.910,56

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

GASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO	442.379.892.910,56
A.2	SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	414.616.005.564,56
A.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83.563.406.391,00
A.2.1.1	Gastos de personal	42.997.680.527,00
A.2.1.1.01	Planta de personal permanente	42.568.225.200,00
A.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	28.794.276.519,00
A.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	28.794.276.519,00
A.2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	22.147.410.338,00
A.2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	531.200.000,00
A.2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	39.058.725,00
A.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	65.398.662,00
A.2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.854.840.775,00
A.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	663.175.013,00
A.2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	3.493.193.006,00
A.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.170.027.698,00
A.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.323.165.308,00
A.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	10.821.521.722,00
A.2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	3.045.564.264,00
A.2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.286.411.335,00
A.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.239.956.473,00
A.2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.333.880.970,00
A.2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	154.946.882,00
A.2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.067.111.275,00
A.2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	160.077.616,00
A.2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	160.077.616,00
A.2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	373.495.291,00
A.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.952.426.959,00
A.2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	2.471.258.955,00
A.2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.617.485.962,00
A.2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	652.855.868,00
A.2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	200.917.125,00
A.2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	84.059.701,00
A.2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	21.014.925,00
A.2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	166.622.400,00
A.2.1.1.01.03.083	Auxilio de movilización	209.470.978,00
A.2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	429.455.327,00
A.2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	297.123.235,00
A.2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	269.704.867,00
A.2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	208.592.645,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	18.058.659,00
A.2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	6.320.531,00
A.2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	36.733.032,00
A.2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	21.578.453,00
A.2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	15.154.579,00
A.2.1.1.02.01.002	Factores salariales especiales	27.418.368,00
A.2.1.1.02.01.002.08	Auxilio especial de transporte	27.418.368,00
A.2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	106.195.058,00
A.2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	29.654.482,00
A.2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	23.592.740,00
A.2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	18.926.288,00
A.2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	13.022.187,00
A.2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.808.197,00
A.2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	10.958.500,00
A.2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	2.163.004,00
A.2.1.1.02.02.008	Aportes a la ESAP	2.163.004,00
A.2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	3.906.656,00
A.2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	26.137.034,00
A.2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	26.137.034,00
A.2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	23.438.635,00
A.2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2.698.399,00
A.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18.721.200.000,00
A.2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	10.000.000,00
A.2.1.2.01.01	Activos fijos	10.000.000,00
A.2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10.000.000,00
A.2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	10.000.000,00
A.2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	10.000.000,00
A.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	18.711.200.000,00
A.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.353.000.000,00
A.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	288.000.000,00
A.2.1.2.02.01.002.01	Dotación (Prendas de vestir y calzado)	265.000.000,00
A.2.1.2.02.01.002.02	Productos de Molinería, almidones y otros productos Alimenticios	23.000.000,00
A.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.465.000.000,00
A.2.1.2.02.01.003.01	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	680.000.000,00
A.2.1.2.02.01.003.02	Otros productos químicos, fibras artificiales o industriales hechas por el hombre	230.000.000,00
A.2.1.2.02.01.003.03	Productos de refinación de Petróleo	320.000.000,00
A.2.1.2.02.01.003.04	Gastos Electorales	35.000.000,00
A.2.1.2.02.01.003.05	Otros bienes transportables N.C.P	200.000.000,00
A.2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	600.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.1.2.02.01.004.07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	600.000.000,00
A.2.1.2.02.01.004.07.08	Paquetes de software	600.000.000,00
A.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	16.358.200.000,00
A.2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.433.000.000,00
A.2.1.2.02.02.006.03	Suministro de Alojamiento, servicios de comidas y bebidas	20.000.000,00
A.2.1.2.02.02.006.04	Servicios de Transporte de Pasajeros	35.000.000,00
A.2.1.2.02.02.006.07	Servicios de apoyo al transporte	28.000.000,00
A.2.1.2.02.02.006.08	Servicios Postales y de mensajería	400.000.000,00
A.2.1.2.02.02.006.09	Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	1.950.000.000,00
A.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de leasing	1.835.000.000,00
A.2.1.2.02.02.007.01	Servicio de Seguros	900.000.000,00
A.2.1.2.02.02.007.02	Servicios inmobiliarios, Alquiler o arrendamientos	935.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.670.200.000,00
A.2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos y Contables	800.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios profesionales, Científicos y Técnicos	900.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.03	Servicios de Telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.750.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.04	Servicios de Soporte - Servicio de Limpieza	408.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.05	Servicios de Soporte - Servicio de Investigación y seguridad	6.539.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.06	Servicios de Soporte - Servicio de Seguridad (escortas)	38.200.000,00
A.2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Soporte - Otros Servicios Auxiliares	50.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.08	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalaciones	80.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.09	Servicio de Mantenimiento y revisión tecnomecánica de vehículos	610.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.10	Servicios de empleo (CNSC)	300.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.11	Servicios de Publicidad y suministro de espacios o tiempo publicitario	20.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.12	Servicios de edición, impresión y reproducción	75.000.000,00
A.2.1.2.02.02.008.13	Otras Adquisiciones de servicios	100.000.000,00
A.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	335.000.000,00
A.2.1.2.02.02.009.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	55.000.000,00
A.2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y Deportivos	200.000.000,00
A.2.1.2.02.02.009.07	Servicios Funerarios, de cremación y de Sepultura	80.000.000,00
A.2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	85.000.000,00
A.2.1.3	Transferencias corrientes	19.694.525.864,00
A.2.1.3.04	A organizaciones nacionales	204.169.657,00
A.2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	82.940.000,00
A.2.1.3.04.02.001	Membresías	82.940.000,00
A.2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	121.229.657,00
A.2.1.3.04.04.001	Membresías	121.229.657,00
A.2.1.3.05	A entidades del gobierno	16.126.931.207,00
A.2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	15.176.931.207,00
A.2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	15.176.931.207,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	15.176.931.207,00
A.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	15.171.931.207,00
A.2.1.3.05.04.001.13.02	Devoluciones tributarias - Sobretasa Ambiental	5.000.000,00
A.2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	950.000.000,00
A.2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	950.000.000,00
A.2.1.3.05.09.054.01	Instituto de Recreación y Deporte de Tunja - IRDET-	950.000.000,00
A.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.563.425.000,00
A.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.548.425.000,00
A.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	1.600.000.000,00
A.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.600.000.000,00
A.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	800.000.000,00
A.2.1.3.07.02.002.02	Mesadas pensionales, Cuotas partes pensionales, cuotas partes de bonos y/o bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	800.000.000,00
A.2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD NO DE PENSIONES	69.425.000,00
A.2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	36.000.000,00
A.2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	33.425.000,00
A.2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	32.000.000,00
A.2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	32.000.000,00
A.2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	47.000.000,00
A.2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el Gobierno	15.000.000,00
A.2.1.3.07.03.013	Afiliación Riesgos Laborales Contratistas Grado IV y V	15.000.000,00
A.2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	800.000.000,00
A.2.1.3.13.01	Fallos nacionales	800.000.000,00
A.2.1.3.13.01.001	Sentencias	500.000.000,00
A.2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	300.000.000,00
A.2.1.7	Disminución de pasivos	2.050.000.000,00
A.2.1.7.01	Cesantías	1.750.000.000,00
A.2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	600.000.000,00
A.2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1.150.000.000,00
A.2.1.7.04	Devoluciones tributarias	300.000.000,00
A.2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	100.000.000,00
A.2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	98.000.000,00
A.2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000,00
A.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	22.581.284.896,00
A.2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	22.581.284.896,00
A.2.2.2.01	Principal	7.765.451.256,00
A.2.2.2.01.02	Préstamos	7.765.451.256,00
A.2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	7.765.451.256,00
A.2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	7.765.451.256,00
A.2.2.2.01.02.002.02.03	Banca Comercial - Principal	7.765.451.256,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.2.2.02	Intereses	14.665.833.640,00
A.2.2.2.02.02	Préstamos	14.665.833.640,00
A.2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	14.665.833.640,00
A.2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	14.665.833.640,00
A.2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	14.665.833.640,00
A.2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	150.000.000,00
A.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	308.471.314.277,56
A.2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	10.426.696.756,00
A.2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.426.696.756,00
A.2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	7.245.169.582,00
A.2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	7.245.169.582,00
A.2.3.1.01.01.001.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO - Programa 1202- Subprorama intersectorial 0800	3.550.309.731,00
A.2.3.1.01.01.001.12.01	Sueldo básico	2.874.032.671,00
A.2.3.1.01.01.001.12.06	Prima de servicio	220.645.765,00
A.2.3.1.01.01.001.12.07	Bonificación por servicios prestados	77.226.024,00
A.2.3.1.01.01.001.12.08	PRESTACIONES SOCIALES	378.405.271,00
A.2.3.1.01.01.001.12.08.01	Prima de navidad	252.536.078,00
A.2.3.1.01.01.001.12.08.02	Prima de vacaciones	125.869.193,00
A.2.3.1.01.01.001.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa 1702- Subprorama intersectorial 1100	389.230.621,00
A.2.3.1.01.01.001.17.01	Sueldo básico	324.516.785,00
A.2.3.1.01.01.001.17.06	Prima de servicio	21.113.095,00
A.2.3.1.01.01.001.17.07	Bonificación por servicios prestados	7.389.583,00
A.2.3.1.01.01.001.17.08	PRESTACIONES SOCIALES	36.211.158,00
A.2.3.1.01.01.001.17.08.01	Prima de navidad	24.466.999,00
A.2.3.1.01.01.001.17.08.02	Prima de vacaciones	11.744.159,00
A.2.3.1.01.01.001.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Programa 1903- Subprorama intersectorial 0300	552.993.050,00
A.2.3.1.01.01.001.19.01	Sueldo básico	459.811.058,00
A.2.3.1.01.01.001.19.06	Prima de servicio	30.400.921,00
A.2.3.1.01.01.001.19.07	Bonificación por servicios prestados	10.640.324,00
A.2.3.1.01.01.001.19.08	PRESTACIONES SOCIALES	52.140.747,00
A.2.3.1.01.01.001.19.08.01	Prima de navidad	35.230.236,00
A.2.3.1.01.01.001.19.08.02	Prima de vacaciones	16.910.511,00
A.2.3.1.01.01.001.24	SECTOR TRANSPORTE Programa 2409 Subprorama intersectorial 0600	2.752.636.180,00
A.2.3.1.01.01.001.24.01	Sueldo básico	1.728.657.687,00
A.2.3.1.01.01.001.24.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	627.657.415,00
A.2.3.1.01.01.001.24.06	Prima de servicio	127.388.141,00
A.2.3.1.01.01.001.24.07	Bonificación por servicios prestados	44.585.842,00
A.2.3.1.01.01.001.24.08	PRESTACIONES SOCIALES	224.347.095,00
A.2.3.1.01.01.001.24.08.01	Prima de navidad	146.538.510,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.3.1.01.01.001.24.08.02	Prima de vacaciones	77.808.585,00
A.2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.479.136.461,00
A.2.3.1.01.02.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO - Programa 1202- Subprorama intersectorial 0800	1.168.383.644,00
A.2.3.1.01.02.12.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	331.409.856,00
A.2.3.1.01.02.12.02	Aportes a la seguridad social en salud	251.872.056,00
A.2.3.1.01.02.12.03	Aportes de cesantías e intereses	235.459.514,00
A.2.3.1.01.02.12.04	Aportes a cajas de compensación familiar	143.596.908,00
A.2.3.1.01.02.12.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16.492.038,00
A.2.3.1.01.02.12.06	Aportes al ICBF	114.877.800,00
A.2.3.1.01.02.12.07	Aportes al SENA	17.233.722,00
A.2.3.1.01.02.12.08	Aportes a la ESAP	17.233.722,00
A.2.3.1.01.02.12.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	40.208.028,00
A.2.3.1.01.02.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa 1702- Subprorama intersectorial 1100	115.250.371,00
A.2.3.1.01.02.17.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	32.593.512,00
A.2.3.1.01.02.17.02	Aportes a la seguridad social en salud	24.771.174,00
A.2.3.1.01.02.17.03	Aportes de cesantías e intereses	23.566.213,00
A.2.3.1.01.02.17.04	Aportes a cajas de compensación familiar	14.093.250,00
A.2.3.1.01.02.17.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.622.106,00
A.2.3.1.01.02.17.06	Aportes al ICBF	11.274.714,00
A.2.3.1.01.02.17.07	Aportes al SENA	1.691.532,00
A.2.3.1.01.02.17.08	Aportes a la ESAP	1.691.532,00
A.2.3.1.01.02.17.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	3.946.338,00
A.2.3.1.01.02.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Programa 1903- Subprorama intersectorial 0300	144.256.361,00
A.2.3.1.01.02.19.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	46.931.634,00
A.2.3.1.01.02.19.02	Aportes a la seguridad social en salud	35.668.092,00
A.2.3.1.01.02.19.03	Aportes de cesantías e intereses	12.240.827,00
A.2.3.1.01.02.19.04	Aportes a cajas de compensación familiar	20.292.798,00
A.2.3.1.01.02.19.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.335.632,00
A.2.3.1.01.02.19.06	Aportes al ICBF	16.234.284,00
A.2.3.1.01.02.19.07	Aportes al SENA	2.435.382,00
A.2.3.1.01.02.19.08	Aportes a la ESAP	2.435.382,00
A.2.3.1.01.02.19.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	5.682.330,00
A.2.3.1.01.02.24	SECTOR TRANSPORTE Programa 2409 Subprorama intersectorial 0600	1.051.246.085,00
A.2.3.1.01.02.24.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	277.403.645,00
A.2.3.1.01.02.24.02	Aportes a la seguridad social en salud	209.087.434,00
A.2.3.1.01.02.24.03	Aportes de cesantías e intereses	164.239.342,00
A.2.3.1.01.02.24.04	Aportes a cajas de compensación familiar	116.416.764,00
A.2.3.1.01.02.24.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	130.421.269,00
A.2.3.1.01.02.24.06	Aportes al ICBF	93.133.982,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.1.01.02.24.07	Aportes al SENA	13.972.497,00
A.2.3.1.01.02.24.08	Aportes a la ESAP	13.972.497,00
A.2.3.1.01.02.24.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	32.598.655,00
A.2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	702.390.713,00
A.2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	702.390.713,00
A.2.3.1.01.03.001.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO - Programa 1202- Subprorama intersectorial 0800	387.451.209,00
A.2.3.1.01.03.001.12.01	Vacaciones	245.963.127,00
A.2.3.1.01.03.001.12.02	Indemnización por vacaciones	126.360.370,00
A.2.3.1.01.03.001.12.03	Bonificación especial de recreación	15.127.712,00
A.2.3.1.01.03.001.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa 1702- Subprorama intersectorial 1100	44.776.833,00
A.2.3.1.01.03.001.17.01	Vacaciones	24.209.684,00
A.2.3.1.01.03.001.17.02	Indemnización por vacaciones	19.159.611,00
A.2.3.1.01.03.001.17.03	Bonificación especial de recreación	1.407.538,00
A.2.3.1.01.03.001.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Programa 1903- Subprorama intersectorial 0300	56.817.251,00
A.2.3.1.01.03.001.19.01	Vacaciones	34.859.725,00
A.2.3.1.01.03.001.19.02	Indemnización por vacaciones	19.930.796,00
A.2.3.1.01.03.001.19.03	Bonificación especial de recreación	2.026.730,00
A.2.3.1.01.03.001.24	SECTOR TRANSPORTE Programa 2409 Subprorama intersectorial 0600	213.345.420,00
A.2.3.1.01.03.001.24.01	Vacaciones	151.549.793,00
A.2.3.1.01.03.001.24.02	Indemnización por vacaciones	52.376.551,00
A.2.3.1.01.03.001.24.03	Bonificación especial de recreación	9.419.076,00
A.2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.797.247.888,00
A.2.3.3.05	A entidades del gobierno	5.797.247.888,00
A.2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	5.797.247.888,00
A.2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	5.797.247.888,00
A.2.3.3.05.09.054.01	Ecovivienda (1,5% IPU VA)	999.918.400,00
A.2.3.3.05.09.054.02	Ecovivienda Impuesto Delineación	2.170.404.676,00
A.2.3.3.05.09.054.03	Ecovivienda multas de urbanismo	2.000.000,00
A.2.3.3.05.09.054.04	UMCITI (0,5% ICLD)	671.155.085,00
A.2.3.3.05.09.054.05	IRDET Tasa prodeporte y recreación	1.249.572.727,00
A.2.3.3.05.09.054.06	Ente Gestor SETP	704.197.000,00
A.2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.830.000.000,00
A.2.3.7.01	CESANTIAS	1.330.000.000,00
A.2.3.7.01.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO - Programa 1202- Subprorama intersectorial 0800	570.000.000,00
A.2.3.7.01.12.01	Cesantías definitivas	250.000.000,00
A.2.3.7.01.12.02	Cesantías parciales	320.000.000,00
A.2.3.7.01.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa 1702- Subprorama intersectorial 1100	90.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.3.7.01.17.01	Cesantías definitivas	60.000.000,00
A.2.3.7.01.17.02	Cesantías parciales	30.000.000,00
A.2.3.7.01.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Programa 1903-Subprorama intersectorial 0300	220.000.000,00
A.2.3.7.01.19.01	Cesantías definitivas	140.000.000,00
A.2.3.7.01.19.02	Cesantías parciales	80.000.000,00
A.2.3.7.01.24	SECTOR TRANSPORTE Programa 2409 Subprorama intersectorial 0600	450.000.000,00
A.2.3.7.01.24.01	Cesantías definitivas	300.000.000,00
A.2.3.7.01.24.02	Cesantías parciales	150.000.000,00
A.2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	2.500.000.000,00
A.2.3.7.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresas Sociales del Estado (ESE)	2.500.000.000,00
A.2.3.9	INVERSIÓN	288.417.369.633,56
A.2.3.9.03	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	12.615.263.101,00
A.2.3.9.03.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.600.000.000,00
A.2.3.9.03.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO	1.600.000.000,00
A.2.3.9.03.04.06.1003	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1.600.000.000,00
A.2.3.9.03.04.06.1003.01	Catastro Multipropósito	1.600.000.000,00
A.2.3.9.03.12	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	60.000.000,00
A.2.3.9.03.12.02	PROGRAMA PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.02.0800	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.02.0800.01	Inversión y/o cofinanciación proyectos infraestructura, jornadas de capacitación acceso a la justicia, jornadas conciliación, Casa de la Justicia.	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.06	PROGRAMA SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.06.0800	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	30.000.000,00
A.2.3.9.03.12.06.0800.01	Financiación y/o cofinanciación Construcción, mantenimiento y/o funcionamiento de lugares destinados a la reclusión de presos	30.000.000,00
A.2.3.9.03.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	170.000.000,00
A.2.3.9.03.17.02	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	70.000.000,00
A.2.3.9.03.17.02.1100	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	70.000.000,00
A.2.3.9.03.17.02.1100.01	Financiación y/o cofinanciación Promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores	35.000.000,00
A.2.3.9.03.17.02.1100.02	Financiación y/o cofinanciación desarrollo de programas y proyectos productivos, participación y realización de eventos feriales de sector agropecuario	35.000.000,00
A.2.3.9.03.17.09	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	100.000.000,00
A.2.3.9.03.17.09.1100	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.03.17.09.1100.01	Financiación y/o cofinanciación, Adecuación Centros logísticos agropecuarios - Plazas de Mercado	50.000.000,00
A.2.3.9.03.17.09.1100.02	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado	50.000.000,00
A.2.3.9.03.22	SECTOR EDUCACION	3.830.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	3.830.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.830.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.01	Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa	25.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.02	Financiación y/o cofinanciación proyectos para dotación, suministro de menajes, y equipos de cocina	10.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.03	Dotación infraestructura, mobiliario, equipos didácticos, herramientas, materiales pedagógicos para instituciones educativas	10.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.04	Proyecto suministro ayudas tecnológicas, educativas estudiantes instituciones educativas oficiales del Municipio	10.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.05	Financiación y/o cofinanciación Proyectos de mejoramiento de la calidad y fortalecimiento del sector Educativo	20.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.06	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Alimentación Escolar	3.015.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.07	Proyectos de ciencia y tecnología y zonas digitales en establecimientos educativos	10.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.08	Prestación del servicio de aseo y/o vigilancia	515.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.09	Transporte Escolar	200.000.000,00
A.2.3.9.03.22.01.0700.10	Necesidades Educativas Especiales NEE	15.000.000,00
A.2.3.9.03.23	SECTOR TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1.000.000,00
A.2.3.9.03.23.01	PROGRAMA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL TERRITORIO	1.000.000,00
A.2.3.9.03.23.01.0400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1.000.000,00
A.2.3.9.03.23.01.0400.01	Financiación y/o cofinanciación Procesos de soporte y actualización de sistemas y nuevos desarrollos tecnológicos	1.000.000,00
A.2.3.9.03.24	SECTOR TRANSPORTE	61.000.000,00
A.2.3.9.03.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	55.000.000,00
A.2.3.9.03.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	54.000.000,00
A.2.3.9.03.24.02.0600.01	Financiación y/o cofinanciación plan vial	54.000.000,00
A.2.3.9.03.24.08	PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	6.000.000,00
A.2.3.9.03.24.08.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	6.000.000,00
A.2.3.9.03.24.08.0600.01	Construcción y mejoramiento de Paraderos de servicio público	6.000.000,00
A.2.3.9.03.24.09	PROGRAMA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.000.000,00
A.2.3.9.03.24.09.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000,00
A.2.3.9.03.24.09.0600.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de semaforización	1.000.000,00
A.2.3.9.03.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	136.000.000,00
A.2.3.9.03.32.02	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	136.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.3.9.03.32.02.0900	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	136.000.000,00
A.2.3.9.03.32.02.0900.01	Financiación planes de acción o de gestión de recursos naturales	76.000.000,00
A.2.3.9.03.32.02.0900.02	Financiación y/o cofinanciación Proyectos de reforestación, protección, recuperación y conservación ambiental	60.000.000,00
A.2.3.9.03.33	SECTOR CULTURA	386.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	323.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	323.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603.01	Fomento, Apoyo y Difusión de Contenidos culturales	150.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603.02	Apoyo a la creación o fortalecimiento de procesos de formación artística y/o cultural	80.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603.03	Apoyo a la profesionalización y formalización de talentos	25.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603.04	Financiación y/o cofinanciación estrategias implementación para potenciar las capacidades en lectura y escritura	20.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603.05	Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura	28.000.000,00
A.2.3.9.03.33.01.1603.06	Construcción, Mantenimiento y/o adecuación infraestructura artística y cultural	20.000.000,00
A.2.3.9.03.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	63.000.000,00
A.2.3.9.03.33.02.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	63.000.000,00
A.2.3.9.03.33.02.1603.01	Financiación y/o cofinanciación de proyectos de apropiación del patrimonio material e inmaterial y arqueológico	30.000.000,00
A.2.3.9.03.33.02.1603.02	Financiación y/o cofinanciación de proyectos de infraestructura patrimonial	33.000.000,00
A.2.3.9.03.35	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	97.280.000,00
A.2.3.9.03.35.02	PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	97.280.000,00
A.2.3.9.03.35.02.0200	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	97.280.000,00
A.2.3.9.03.35.02.0200.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos que potencien la planificación turística	40.280.000,00
A.2.3.9.03.35.02.0200.02	Financiación y/o Cofinanciación de estrategias de intervención, difusión y promoción turística	32.000.000,00
A.2.3.9.03.35.02.0200.03	Desarrollo de la oferta turística y fortalecimiento empresarial	25.000.000,00
A.2.3.9.03.36	SECTOR TRABAJO	60.000.000,00
A.2.3.9.03.36.04	PROGRAMA DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL	60.000.000,00
A.2.3.9.03.36.04.1300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	60.000.000,00
A.2.3.9.03.36.04.1300.01	Prevención y erradicación trabajo infantil	60.000.000,00
A.2.3.9.03.39	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	45.000.000,00
A.2.3.9.03.39.03	PROGRAMA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	30.000.000,00
A.2.3.9.03.39.03.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	30.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.03.39.03.1000.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	30.000.000,00
A.2.3.9.03.39.04	PROGRAMA GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	15.000.000,00
A.2.3.9.03.39.04.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15.000.000,00
A.2.3.9.03.39.04.1000.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de Ciencia y tecnología	15.000.000,00
A.2.3.9.03.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	456.300.000,00
A.2.3.9.03.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000,00
A.2.3.9.03.40.01.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.000.000,00
A.2.3.9.03.40.01.1400.01	Financiación y/o cofinanciación preinversión e inversión proyectos de vivienda	1.000.000,00
A.2.3.9.03.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	330.300.000,00
A.2.3.9.03.40.02.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	330.300.000,00
A.2.3.9.03.40.02.1400.01	Protección, recuperación, conservación y mantenimiento ambiental de zonas verdes en Parques y demás espacios públicos	80.300.000,00
A.2.3.9.03.40.02.1400.02	Construcción, ampliación, mantenimiento y recuperación de parques, andenes, senderos y zonas duras para la recreación barrial y veredal	50.000.000,00
A.2.3.9.03.40.02.1400.03	Actualización, seguimiento e implementación del plan de ordenamiento territorial y agendas de desarrollo estratégico	200.000.000,00
A.2.3.9.03.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	125.000.000,00
A.2.3.9.03.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	125.000.000,00
A.2.3.9.03.40.03.1400.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de preinversión e inversión Acueducto, Plantas y Redes	35.000.000,00
A.2.3.9.03.40.03.1400.02	Financiación y/o cofinanciación proyectos de preinversión e inversión Alcantarillado, Plantas y Redes	30.000.000,00
A.2.3.9.03.40.03.1400.03	Plan de gestión integral de residuos sólidos	60.000.000,00
A.2.3.9.03.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.423.500.000,00
A.2.3.9.03.41.01	PROGRAMA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	60.000.000,00
A.2.3.9.03.41.01.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	60.000.000,00
A.2.3.9.03.41.01.1500.01	Atención y Apoyo a la Población Desplazada por la Violencia	60.000.000,00
A.2.3.9.03.41.02	PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	920.500.000,00
A.2.3.9.03.41.02.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	920.500.000,00
A.2.3.9.03.41.02.1500.01	Atención Integral a la Primera Infancia PAIPI	320.000.000,00
A.2.3.9.03.41.02.1500.02	Financiación y/o Cofinanciación proyectos de primera infancia	300.000.000,00
A.2.3.9.03.41.02.1500.03	Protección Integral a la Niñez	150.000.000,00
A.2.3.9.03.41.02.1500.04	Protección Integral a la Adolescencia y Juventud	150.500.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.03.41.03	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	150.000.000,00
A.2.3.9.03.41.03.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	150.000.000,00
A.2.3.9.03.41.03.1500.01	Asistencia para la implementación de los Programas sociales: Jóvenes en Acción, Familias en Acción, Red Unidos, Programa Colombia Mayor	150.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	293.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	293.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04.1500.01	Atención y Apoyo a la Población con Discapacidad	120.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04.1500.02	Atención integral, protección y Apoyo al Adulto Mayor	120.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04.1500.03	Financiación y/o Cofinanciación Proyecto Hogar Geriátrico	31.000.000,00
A.2.3.9.03.41.04.1500.04	Apoyo a población rechazada socialmente	22.000.000,00
A.2.3.9.03.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	440.000.000,00
A.2.3.9.03.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	440.000.000,00
A.2.3.9.03.43.01.1604	SUBPROGRAMA RECREACIÓN Y DEPORTE	440.000.000,00
A.2.3.9.03.43.01.1604.01	Fomento, desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Transferencias IRDET	400.000.000,00
A.2.3.9.03.43.01.1604.02	Construcción, mantenimiento y/o adecuación infraestructura para la recreación y el deporte	40.000.000,00
A.2.3.9.03.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	3.849.183.101,00
A.2.3.9.03.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	95.000.000,00
A.2.3.9.03.45.01.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	95.000.000,00
A.2.3.9.03.45.01.1000.01	Financiación y/o cofinanciación proyectos de Seguridad, control y respeto del espacio público	20.000.000,00
A.2.3.9.03.45.01.1000.02	Programas de Prevención de violencia y promoción de convivencia	15.000.000,00
A.2.3.9.03.45.01.1000.03	Programa protección, atención y defensa de animales	50.000.000,00
A.2.3.9.03.45.01.1000.04	Centro de bienestar animal de la ciudad de Tunja	10.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	305.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	305.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.01	Financiación y/o Cofinanciación construcción Mejoramiento y Mantenimiento Centros Comunitarios o salones comunales	1.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.02	Dotación de salones comunales o juntas de acción comunal en el marco de las políticas públicas municipales y plan de desarrollo de la administración central	1.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.03	Programas de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica a la comunidad para consolidar procesos de participación Ciudadana y Control social	15.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.04	Implementación de estrategias de rendición de cuentas y espacios de participación para la planeación y el desarrollo	20.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.05	Consejo Territorial de Planeación - Seguimiento Plan de Desarrollo	25.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.06	Funcionamiento del Comité de Estratificación	100.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.03.45.02.1000.07	Programas de protección y asistencia de víctimas de la trata de personas (Decreto 1069 de 2014)	11.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.08	Atención Integral población LGTBI	22.000.000,00
A.2.3.9.03.45.02.1000.09	Programas de atención y apoyo a la mujer	110.000.000,00
A.2.3.9.03.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	70.000.000,00
A.2.3.9.03.45.03.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70.000.000,00
A.2.3.9.03.45.03.1000.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y atención de riesgos y desastres	40.000.000,00
A.2.3.9.03.45.03.1000.02	Financiación y/o cofinanciación proyecto Estudio de zonificación sísmica	30.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	3.379.183.101,00
A.2.3.9.03.45.99.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3.379.183.101,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.01	Preinversión, Mejoramiento, adecuación y/o Mantenimiento de infraestructura en las Dependencias de la Administración	250.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.02	Financiación y/o cofinanciación proyecto de Gestion documental	200.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.03	Financiacion y/o cofinanciacion proyectos Defensa Hacienda Publica	300.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.04	Implementación, mejora y seguimiento Sistema Integrado de Planeación y Gestión, formulación y gestión de proyectos de inversión	50.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.05	Talento Humano Empoderado - Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	50.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.06	Fortalecimiento disciplinario para la Lucha contra la Corrupción de Tunja	100.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.07	Fortalecimiento de la Gestión de la Alcaldía de Tunja para Mitigar Riesgos y fomento de la cultura de Autocontrol a través de la evaluación de procesos de la entidad	109.183.101,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.08	Fortalecimiento de los Procesos Comunicativos y de las acciones de Difusion de la Administracion municipal de la ciudad de Tunja	20.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.09	Financiación y/o Cofinanciación Otros Proyectos de Inversión	100.000.000,00
A.2.3.9.03.45.99.1000.10	Financiación y/o cofinanciación Procesos de soporte y actualizacion de sistemas y nuevos desarrollos tecnologicos	2.200.000.000,00
A.2.3.9.05	INVERSION INGRESOS CORRIENTES DESTINACION ESPECIFICA	26.340.148.063,00
A.2.3.9.05.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	422.402.666,00
A.2.3.9.05.04.01	PROGRAMA LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	422.402.666,00
A.2.3.9.05.04.01.1003	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ESTADISTICA	422.402.666,00
A.2.3.9.05.04.01.1003.01	Gastos Estratificación Socioeconómica	422.402.666,00
A.2.3.9.05.21	SECTOR MINAS Y ENERGIA	17.362.869.399,00
A.2.3.9.05.21.02	PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	17.362.869.399,00
A.2.3.9.05.21.02.1900	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	17.362.869.399,00
A.2.3.9.05.21.02.1900.01	IAP Costo Prestación del Servicio SSF	13.619.385.338,00
A.2.3.9.05.21.02.1900.02	IAP Inversión Alumbrado Público SSF - Fondo de Expansión	3.404.846.335,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.05.21.02.1900.03	Financiación y/o cofinanciación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural y proyectos de uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales	338.637.726,00
A.2.3.9.05.24	SECTOR TRANSPORTE	444.159.805,00
A.2.3.9.05.24.09	PROGRAMA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	444.159.805,00
A.2.3.9.05.24.09.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	444.159.805,00
A.2.3.9.05.24.09.0600.01	Planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas	444.159.805,00
A.2.3.9.05.32	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.32.03	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.32.03.0900	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.32.03.0900.01	Adquisición, mantenimiento, custodia y administración de predios y pagos por servicios Ambientales (PSA), en áreas de Interés hídrico (Art. 106 Ley 1151/07; art. 210 ley 1450/11)	1.355.868.859,00
A.2.3.9.05.33	SECTOR CULTURA	874.214.862,00
A.2.3.9.05.33.01	PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - ESTAMPILLA PROCULTURA	874.214.862,00
A.2.3.9.05.33.01.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	874.214.862,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.01	Seguridad social del gestor cultural 10%	105.114.358,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.02	Construcción, Mantenimiento, Sistematización, dotación de Bibliotecas 10%	105.114.358,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.03	Actividades divulgativas, publicitarias, formativas, artísticas y culturales presentadas por las JAC, barrios, y veredas del municipio 5%	52.557.178,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.04	Escuelas de formación artística y cultural en puntos focales y conectivos 10%	105.114.358,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.05	Proyecto carpeta de estímulos para procesos investigativos, formativos, divulgativos, artísticos y culturales 45%	473.014.610,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.06	RF Estampilla pro cultura - Escuelas de Formación artística y cultural	1.300.000,00
A.2.3.9.05.33.01.1603.07	Línea de Producción y circulación artística y cultural - Participación de la Contribución Parafiscal Cultural	32.000.000,00
A.2.3.9.05.36	SECTOR TRABAJO	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.36.02	PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.36.02.1300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.36.02.1300.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento (1625 SMMLV)	2.054.650.000,00
A.2.3.9.05.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	552.043.766,00
A.2.3.9.05.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	552.043.766,00
A.2.3.9.05.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	552.043.766,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.05.40.03.1400.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.- Recursos Sector Hidroeléctrico Ley 99/93	120.000.000,00
A.2.3.9.05.40.03.1400.02	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión obras de acueductos urbanos y rurales - recursos Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	5.000.000,00
A.2.3.9.05.40.03.1400.03	Financiación de Proyectos con recursos del Incentivo de aprovechamiento y tratamiento IAT de residuos sólidos para personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo.	427.043.766,00
A.2.3.9.05.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.263.907.573,00
A.2.3.9.05.41.04	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	3.263.907.573,00
A.2.3.9.05.41.04.1500	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3.263.907.573,00
A.2.3.9.05.41.04.1500.01	Transferencia Asilo San José	1.666.530.667,00
A.2.3.9.05.41.04.1500.02	Programa de Atención integral al Adulto Mayor - Est. Proadulto Mayor	1.493.173.509,00
A.2.3.9.05.41.04.1500.03	Programa de Atención integral al Adulto Mayor	78.203.397,00
A.2.3.9.05.41.04.1500.04	Financiación Centros de Vida - Est Proadulto mayor	10.000.000,00
A.2.3.9.05.41.04.1500.05	Financiación Dotación y Funcionamiento de los centros de atención al adulto mayor - Est proadulto Mayor	10.000.000,00
A.2.3.9.05.41.04.1500.06	Programa de atención integral al adulto Mayor - Rf Estampilla pro adulto mayor	6.000.000,00
A.2.3.9.05.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	10.031.133,00
A.2.3.9.05.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	10.031.133,00
A.2.3.9.05.45.01.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.031.133,00
A.2.3.9.05.45.01.1000.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	10.031.133,00
A.2.3.9.06	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	142.947.849.559,00
A.2.3.9.06.22	SECTOR EDUCACION	134.955.693.503,00
A.2.3.9.06.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	134.955.693.503,00
A.2.3.9.06.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	134.955.693.503,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	131.706.344.063,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.01	Personal Docente	77.130.830.847,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.02	Personal Directivo Docente	6.306.837.024,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.03	Personal Administrativo	10.440.972.776,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.04	Aportes a la seguridad social en pensiones SSF - Docentes y DD	7.092.201.769,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.05	Aportes a la seguridad social en salud SSF - Docentes y DD	6.675.013.430,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.06	Aportes de cesantías SSF - Docentes y DD	6.950.357.734,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.07	Aporte Caja de Compensación Familiar Comfaboy - Docentes y DD	3.337.506.715,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.08	Aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Docentes y DD	2.503.130.036,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.09	Aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Docentes y DD	417.188.339,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.06.22.01.0700.01.10	Aporte ESAP y Otras Universidades Ley 21 y 812/03 - Docentes y DD	417.188.339,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.11	Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos - Docentes y DD	834.376.679,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.12	Bienestar Social - Docentes y DD	111.280.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.13	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administrativos	1.252.916.733,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.14	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	887.482.686,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.15	Aportes de cesantías - Administrativos	869.733.032,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.16	Aportes a cajas de compensación familiar - Administrativos	417.638.911,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.17	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	54.501.878,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.18	Aportes al ICBF- Administrativos	313.229.183,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.19	Aportes al SENA - Administrativos	52.204.863,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.20	Aportes a la ESAP - Administrativos	52.204.864,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.21	Aportes a escuelas industriales e IT - Administrativos	104.409.730,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.22	Administración de Servicio Educativo	2.065.529.659,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.23	Contratación de la prestación del servicio educativo	551.955.323,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.24	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	378.560.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.25	Prestación del servicio de aseo	582.400.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.26	Necesidades Educativas Especiales NEE	474.675.920,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.27	Programa Conectividad	423.224.624,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.28	Inspección y vigilancia	216.320.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.29	Gasto Administrativo	765.929.618,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.01.30	Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	26.543.351,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02	CALIDAD DEL SERVICIO	2.994.086.863,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01	CALIDAD MATRICULA	1.574.502.095,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.01	Preinversión, Construcción, Ampliación y Adecuación Infraestructura Educativa	80.000.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.02	Preinversión, Mantenimiento Infraestructura Educativa	70.000.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.03	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	380.274.451,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.04	Evaluación y Promoción de la Calidad	105.840.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.05	Transporte Escolar	600.000.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.06	Alimentación Escolar	109.000.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.07	Capacitación a docentes, directivos docentes	27.000.000,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.01.08	RF Calidad Educativa - Dotación Infraestructura: Mobiliario, Equipos Didácticos, Herramientas para talleres y Ambientes especializados para las instituciones educativas	202.387.644,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.02	CALIDAD GRATUIDAD	1.419.584.768,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.02.02.01	Transferencias Instituciones Educativas Gratuidad SSF	1.419.584.768,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.03	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	255.262.577,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.03.01	Alimentación Escolar	253.204.435,00
A.2.3.9.06.22.01.0700.03.02	RF Alimentación Escolar SGP	2.058.142,00
A.2.3.9.06.24	SECTOR TRANSPORTE - SGP PGLI	4.480.000.000,00
A.2.3.9.06.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	4.000.000.000,00
A.2.3.9.06.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4.000.000.000,00
A.2.3.9.06.24.02.0600.01	Financiación y/o Cofinanciación Plan vial	2.000.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.”

A.2.3.9.06.24.02.0600.02	Ampliación, Mantenimiento y mejoramiento malla vial vehicular y peatonal	2.000.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09	PROGRAMA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	480.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	480.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09.0600.01	Financiación y/o cofinanciación estrategias de promoción de movilidad activa	30.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09.0600.02	Mejoramiento integral de los mecanismos de control y regulación del Tránsito	150.000.000,00
A.2.3.9.06.24.09.0600.03	Programas de educación y seguridad vial	300.000.000,00
A.2.3.9.06.33	SECTOR CULTURA	486.077.070,00
A.2.3.9.06.33.01	PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	263.000.000,00
A.2.3.9.06.33.01.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	263.000.000,00
A.2.3.9.06.33.01.1603.01	Fomento Apoyo y Difusión de contenidos Culturales y Eventos y Expresiones Artísticas	260.000.000,00
A.2.3.9.06.33.01.1603.02	Rend. Fros SGP-Cultura Fomento Apoyo y Difusión de contenidos Culturales y Eventos y Expresiones Artísticas	3.000.000,00
A.2.3.9.06.33.02	PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	223.077.070,00
A.2.3.9.06.33.02.1603	SUBPROGRAMA ARTE Y CULTURA	223.077.070,00
A.2.3.9.06.33.02.1603.01	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	223.077.070,00
A.2.3.9.06.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.266.976.226,00
A.2.3.9.06.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.000.000.000,00
A.2.3.9.06.40.01.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.000.000.000,00
A.2.3.9.06.40.01.1400.01	Financiación y/o cofinanciación preinversión e inversión proyectos de vivienda	1.000.000.000,00
A.2.3.9.06.40.02	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	241.976.226,00
A.2.3.9.06.40.02.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	241.976.226,00
A.2.3.9.06.40.02.1400.01	Construcción, ampliación, mantenimiento y recuperación de parques, andenes, senderos y zonas duras del espacio público	141.976.226,00
A.2.3.9.06.40.02.1400.02	Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de bienes de uso público	100.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.025.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.025.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03.1400.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión Acueducto Plantas y Redes Urbano y Rural	400.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03.1400.02	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión Alcantarillado Plantas y Redes	450.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03.1400.03	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de saneamiento Básico Rural	140.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.06.40.03.1400.04	Transferencia PDA INVERSIÓN	5.000.000,00
A.2.3.9.06.40.03.1400.05	RF APSB Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Preinversión e Inversión Acueducto Plantas y Redes Urbano y Rural	30.000.000,00
A.2.3.9.06.43	SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	659.102.760,00
A.2.3.9.06.43.01	PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	659.102.760,00
A.2.3.9.06.43.01.1604	SUBPROGRAMA RECREACIÓN Y DEPORTE	659.102.760,00
A.2.3.9.06.43.01.1604.01	Preinversión e Inversión Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y recreativos	654.102.760,00
A.2.3.9.06.43.01.1604.02	RF SGP DEPORTE Preinversión e Inversión Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los escenarios Deportivos y recreativos	5.000.000,00
A.2.3.9.06.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	100.000.000,00
A.2.3.9.06.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	100.000.000,00
A.2.3.9.06.45.99.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100.000.000,00
A.2.3.9.06.45.99.1000.01	Construcción, adecuación y mantenimiento dependencias de la Administración Municipal.	100.000.000,00
A.2.3.9.08	INVERSION FONDOS ESPECIALES	102.086.381.688,00
A.2.3.9.08.19	SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD	86.125.700.593,00
A.2.3.9.08.19.03	PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	1.054.233.227,00
A.2.3.9.08.19.03.0300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.054.233.227,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.01	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD PÚBLICA	963.754.922,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.01.01	Inspeccion Vigilancia y control Sanitario	502.613.817,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.01.02	Otros gastos en vigilancia en salud pública	96.809.297,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.01.03	Gestion del conocimiento	0,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.01.04	Gestión del talento Humano en Salud	363.001.017,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.01.05	RF SGP SP Inspeccion Vigilancia y control sanitario	1.330.791,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.02	RECURSOS PROPIOS	90.478.305,00
A.2.3.9.08.19.03.0300.02.01	Otros gastos en salud	90.478.305,00
A.2.3.9.08.19.05	PROGRAMA SALUD PUBLICA	1.577.374.219,00
A.2.3.9.08.19.05.0300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	1.577.374.219,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01	SALUD PUBLICA- RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	718.896.484,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.01	Estrategia APS	380.439.314,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.02	Vida saludable y condiciones no transmisibles	75.202.974,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.03	Convivencia Social y Salud Mental	75.202.974,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.04	Seguridad Alimentaria y Nutricional	38.324.439,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.05	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	75.095.183,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.06	Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI	33.249.742,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.07	Prevención de enfermedades Transmisibles	16.241.188,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.08	Promoción de la salud (seguridad y salud en el trabajo)	12.570.335,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.08.19.05.0300.01.09	Población en condición de Discapacidad	12.570.335,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.02	SALUD PUBLICA RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	858.477.735,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.02.01	Gestión del talento Humano	319.993.364,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.02.02	Atención Primaria en Salud	138.484.371,00
A.2.3.9.08.19.05.0300.02.03	Política Publica de Salud Mental-Estrategia ampliada Orientación Escolar	400.000.000,00
A.2.3.9.08.19.06	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	83.494.093.147,00
A.2.3.9.08.19.06.0300	SUBPROGRAMA INTERSECTORIAL SALUD	83.494.093.147,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.01	Régimen Subsidiado Continuidad SSF - SGP	29.063.734.784,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.02	Régimen subsidiado recursos PGN-ADRES SSF	34.344.411.409,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.03	Inspección, vigilancia y control Supersalud 04% SSF - ADRES	342.984.413,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.04	Régimen Subsidiado recursos UPC RESTITUIDA S.S.F - ADRES	2.838.589.858,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.05	Régimen Subsidiado transferencias departamentales SSF	11.964.147.310,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.06	Recursos Esfuerzo Propio Girado Fosyga-Coljuegos SSF	1.672.892.883,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.07	Régimen subsidiado esfuerzo propio RP	2.094.740.324,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.08	Promoción al Sistema de Seguridad Social en Salud -RP -	43.964.067,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.09	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas RP	570.997.137,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.10	Promoción a la afiliación al SGSSS -Coljuegos 25% CSF	86.901.835,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.11	Seguimiento a los procesos del Régimen subsidiado -Coljuegos 25% CSF	104.606.473,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.12	Dotación Institucional para la gestión en salud publica - Coljuegos 25% CSF	41.842.589,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.13	Otros gastos Administrativos de la Secretaría de Salud Territorial - Coljuegos 25% CSF	73.224.531,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.14	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Sistemas de emergencias Médicas- Coljuegos 25% CSF	73.224.531,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.15	Gestión del Talento Humano - Coljuegos 25% CSF	62.763.884,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.16	Otros gastos en salud - Coljuegos 25% CSF	62.763.883,00
A.2.3.9.08.19.06.0300.17	Promoción al Sistema de Seguridad Social en Salud - Coljuegos 25% CSF	52.303.236,00
A.2.3.9.08.22	SECTOR EDUCACIÓN - FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL FOEM	939.617.119,00
A.2.3.9.08.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	939.617.119,00
A.2.3.9.08.22.01.0700	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	939.617.119,00
A.2.3.9.08.22.01.0700.01	Financiación y/o cofinanciación programas y proyectos para el mejoramiento de la cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la Educación.	939.617.119,00
A.2.3.9.08.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRD -	4.138.586.312,00
A.2.3.9.08.40.03	PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.138.586.312,00
A.2.3.9.08.40.03.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4.138.586.312,00
A.2.3.9.08.40.03.1400.01	Subsidios Servicio Público Alcantarillado RP	734.000.000,00
A.2.3.9.08.40.03.1400.02	Subsidios Servicio Público Acueducto RP	100.000.000,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.08.40.03.1400.03	Subsidios Servicio Público Aseo RP	700.000.000,00
A.2.3.9.08.40.03.1400.04	Subsidios Servicio Público Alcantarillado SGP APSB	200.000.000,00
A.2.3.9.08.40.03.1400.05	Subsidios Servicio Público Acueducto SGP APSB	730.000.000,00
A.2.3.9.08.40.03.1400.06	Subsidios Servicio Público Aseo SGP APSB	1.674.586.312,00
A.2.3.9.08.45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	10.882.477.664,00
A.2.3.9.08.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.737.316.896,00
A.2.3.9.08.45.01.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.737.316.896,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET -	1.133.674.601,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.01	Contribución especial sobre contratos de obra pública	902.635.000,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.01.01	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	902.635.000,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02	Multas Código Nacional de Policía	231.039.601,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02.01	(30%) Financiación de programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana	69.161.880,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02.02	(15%) Administración, funcionamiento e infraestructura Registro Nacional de medidas correctivas (Policía Nacional)	34.580.940,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02.03	(15%) Financiación del servicio de Policía en la modalidad de vigilancia (Policía Nacional)	34.580.940,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02.04	(25%) Programas y proyectos de materialización medidas correctivas	57.634.901,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02.05	(15%) Implementación del Sistema Único de información para el recaudo, registro, transacción y monitoreo (MININTERIOR)	34.580.940,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.01.02.06	Rendimientos financieros multas Código de Policía	500.000,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.02	FONVIT - SOBRETASA PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.603.642.295,00
A.2.3.9.08.45.01.1000.02.01	Financiación y /o cofinanciación proyectos de seguridad ciudadana y preservación del orden público - Fonvit -	1.603.642.295,00
A.2.3.9.08.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS - FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	5.195.236.735,00
A.2.3.9.08.45.03.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5.195.236.735,00
A.2.3.9.08.45.03.1000.01	Financiación y /o Cofinanciación Proyectos de prevención y atención de desastres, calamidades públicas y emergencias RP	312.693.051,00
A.2.3.9.08.45.03.1000.02	Financiación y/o cofinanciación proyecto Estudio zonificación sísmica RP	90.000.000,00
A.2.3.9.08.45.03.1000.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	4.792.543.684,00
A.2.3.9.08.45.03.1000.03.01	Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios	4.789.543.684,00
A.2.3.9.08.45.03.1000.03.02	Devolución tributaria Sobretasa Bomberil	3.000.000,00
A.2.3.9.08.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.949.924.033,00
A.2.3.9.08.45.99.1000	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -	2.949.924.033,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.2.3.9.08.45.99.1000.01	Mesadas pensionales, Cuotas Partes pensionales, cuotas partes bonos pensionales y/o bonos Pensionales (20% estampilla pro adulto mayor)	397.844.227,00
A.2.3.9.08.45.99.1000.02	Mesadas pensionales, Cuotas Partes pensionales, cuotas partes bonos pensionales y/o bonos Pensionales (20% estampilla pro cultura)	210.228.716,00
A.2.3.9.08.45.99.1000.03	Mesadas pensionales, Cuotas Partes pensionales, cuotas partes bonos pensionales y/o bonos Pensionales (20% estampilla pro electrificación rural)	84.659.432,00
A.2.3.9.08.45.99.1000.04	Pago Cuotas Partes y/o bonos Pensionales	12.000.000,00
A.2.3.9.08.45.99.1000.05	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - Transferencias corrientes para cubrir riesgos sociales - Prestaciones sociales relacionadas con el empleo - Retiro Fonpet	2.187.191.658,00
A.2.3.9.08.45.99.1000.06	Mesadas pensionales, Cuotas partes pensionales, cuotas partes de bonos y/o bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	58.000.000,00
A.2.3.9.09	INVERSION RECURSOS DEL CREDITO	4.427.727.222,56
A.2.3.9.09.04	SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.04.06	PROGRAMA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.04.06.1003	SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.04.06.1003.01	Implementación del catastro multipropósito para la ciudad de Tunja (Findeter - Acuerdo 032/2020)	1.966.692.425,00
A.2.3.9.09.19	SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	9.164.135,59
A.2.3.9.09.19.06	PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	9.164.135,59
A.2.3.9.09.19.06.0300	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL SALUD	9.164.135,59
A.2.3.9.09.19.06.0300.01	Construcción Torre Hospitalaria y de apoyo en la ESE Santiago de Tunja Boyacá (Findeter - Acuerdo 032/2020)	9.164.135,59
A.2.3.9.09.24	SECTOR TRANSPORTE	827.755.240,97
A.2.3.9.09.24.02	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	827.755.240,97
A.2.3.9.09.24.02.0600	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	827.755.240,97
A.2.3.9.09.24.02.0600.01	Adquisición de Maquinaria amarilla para el mejoramiento de la red vial de Tunja (Findeter - Acuerdo 032/2020)	226.800.000,00
A.2.3.9.09.24.02.0600.02	Mejoramiento de malla vial urbana y rural para la transitabilidad y movilidad de la ciudad de Tunja (Findeter - Acuerdo 032/2020)	600.955.240,97
A.2.3.9.09.40	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.624.115.421,00
A.2.3.9.09.40.01	PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1.624.115.421,00
A.2.3.9.09.40.01.1400	SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.624.115.421,00
A.2.3.9.09.40.01.1400.01	Implementación de la Curaduría Cero para la ciudad de Tunja (Bancolombia - Acuerdo 032/2020)	1.624.115.421,00
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		414.616.005.564,56
A.3	SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	3.723.342.765,00
A.3.1.	Gastos de Funcionamiento	3.723.342.765,00
A.3.1.1	Funcionamiento Concejo Municipal	1.952.443.527,00

Continuación del Anexo del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos."

A.3.1.2	Honorarios Concejales	1.770.899.238,00
A.4	SECCIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL	2.409.672.903,00
A.4.1.	Gastos de Funcionamiento	2.409.672.903,00
A.4.1.1	Transferencia Funcionamiento Contraloría Municipal	2.409.672.903,00
A.5	SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL	2.212.769.330,00
A.5.1	Gastos de Funcionamiento	2.212.769.330,00
A.5.1.1	Transferencia Funcionamiento Personería Municipal	2.212.769.330,00
TOTAL GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL		8.345.784.998,00
A.6	ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	19.418.102.348,00
A.6.1	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA	0,00
A.6.1.1	Gastos de Funcionamiento	0,00
A.6.1.2	Gastos inversión	0,00
A.6.2	INSTITUTO DE RECREACION DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -IRDET -	60.000.000,00
A.6.2.1	Gastos de Funcionamiento	60.000.000,00
A.6.2.2	Gastos inversión	0,00
A.6.3	COLEGIO DE BOYACA	19.358.102.348,00
A.6.3.1	Gastos de Funcionamiento	17.300.403.298,00
A.6.3.2	Gastos inversión	2.057.699.050,00
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		19.418.102.348,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS DEL MUNICIPIO		442.379.892.910,56